

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO CONSULTOR, EN UN
ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA UN
ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEDICADO A LA GESTIÓN DE
PROYECTOS PUBLICITARIOS”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

ILSE CAROLINA ROGEL OVANDO

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, MARZO DE 2022

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	Br. CC.LL. Silvia M. Oviedo Zacarías
Vocal Quinto	P. C. Omar Oswaldo García Matzuy

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín
Secretario	Lic. Carlos Enrique Buch García
Examinador	Lic. José Rolando Ortega Barrera

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 373-2022
Guatemala, 18 de abril del 2022

Estudiante
ILSE CAROLINA ROGEL OVANDO
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiantes:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 07-2022, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 07 de abril de 2022, que en su parte conducente dice:

CUARTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

4.1 Graduaciones

4.1.1 "Elaboración y Examen de Tesis"

Se tienen a la vista las providencias y oficios de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas, y Estudios de Postgrado; en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron el Examen de Tesis, por lo que se trasladan las Actas del Jurado Examinador y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1º. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores de Tesis. 2º. Autorizar la impresión de tesis y la graduación a los siguientes estudiantes:

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

...

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ACADÉMICO	TEMA DE TESIS:
ILSE CAROLINA ROGEL OVANDO	201011985-1	EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO CONSULTOR, EN UN ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEDICADO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS

...

3º. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



m.ch

Guatemala, 12 de octubre de 2021

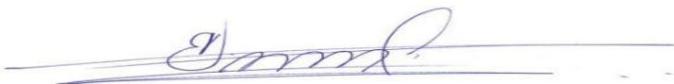
Licenciado
Felipe Hernández Sincal
Director de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Sr. Director:

De conformidad con el DICTAMEN-AUDITORÍA 017-2021 del 24 de febrero de 2021, emitido por el Director de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, se le dio seguimiento y orientación a la estudiante **Ilse Carolina Rogel Ovando**, en el proceso de la elaboración del trabajo de tesis titulado “EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO CONSULTOR, EN UN ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEDICADO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS”, el cual me permito informar que procedí a revisar el contenido de dicho trabajo, el cual constituye una fuente de información útil para estudiantes y profesionales, interesados en el tema en mención.

El trabajo de tesis presentado, en mi opinión, reúne los requisitos profesionales exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo tanto, no tengo inconveniente en emitir dictamen favorable sobre el estudio realizado, el cual deberá presentar para someterse al Examen Privado de Tesis, previo a optar el título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada.

Atentamente,



Lic. Erik Roberto Flores López
Contador Público y Auditor
Colegiado 4618

c.c. Archivo.

ACTO QUE DEDICO

A DIOS

Es a ti Señor a quien le debo cada logro, gracias por ser mi fortaleza, por amarme en mis peores momentos, por darme una oportunidad de una nueva vida, gracias porque has tenido el cuidado de cada parte de mi vida. Sin ti nada sería posible y tanto este, como todos mis logros, te los debo a ti.

A MI ESPOSO

A ti amor de mi vida, mi amigo, mi apoyo incondicional, gracias por la paciencia, por el tiempo, y el esfuerzo que haces por mí, gracias por inspirarme, por enseñarme cada día, gracias por ayudarme a crecer como persona y profesional.

A MIS HIJOS

A Enzo, que con tus risas y amor alegras mis días, gracias por sacarme una sonrisa y darme fuerzas para luchar por ti, gracias por ser paciente durante este proceso. Y a Noah que me ha acompañado desde el vientre con tanta paciencia y fortaleza.

A MI FAMILIA

A mis amados padres Alejandro Rogel e Iris de Rogel, que con su ejemplo han formado en mi un carácter de esfuerzo, perseverancia y tenacidad, gracias por amarme y corregirme, por ser mi apoyo en todo momento y enseñarme a apreciar las cosas importantes. A mis hermanos Julio, Mario, Alejandra, Jorge y Luis, gracias por estar para mí y

mi familia, por creer en mí y luchar siempre de la mano conmigo. A mis tíos, suegros, cuñados y cuñadas por su compañía en este camino.

A MIS AMIGOS

Que durante este camino han aportado a mi vida momentos de alegría, palabras de aliento y apoyo que facilitan el camino, gracias por compartir sus conocimientos y tiempo. En especial a Francisco Mendoza, Silvia Castañeda, Sunhi Park y Min Hee Song por creer conmigo y motivarme a no rendirme y sacar lo mejor de mí. A mis queridos amigos Mónica Marroquín y Byron Anzueto por cada oración, por su guía y su esfuerzo por mí y mi familia.

A LA FACULTAD

A la facultad de Ciencias económicas que me abrió las puertas para aprender de licenciados invaluable y me dio oportunidad de experimentar la carrera en el campo.

A LA USAC

Quien me dio una oportunidad invaluable, que no solo me formo profesional, sino personalmente, permitiéndome conocer la realidad de mi país y enseñándome a ser agradecida con lo que tengo y abrirme puertas laborales.

ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN	i
---------------------------	----------

CAPÍTULO I

EMPRESA DE SERVICIOS

1.1 Servicios	1
1.1.1 Características de un servicio.....	1
1.1.2 Tipos de servicios.....	2
1.2 Proyectos	2
1.2.1 Proceso de proyectos.....	3
1.2.2 Tipos de proyectos	5
1.3 Publicidad	9
1.4 Organización	10
1.5 Casa matriz	10
1.5.1 Sección 9 Norma Internacional de Información Financiera -NIIF- para pymes estados financieros consolidados y separados.....	11
1.5.2 Sección 10 Norma Internacional de Información Financiera -NIIF- para pymes políticas contables, estimaciones y errores.....	11
1.6 Establecimiento permanente	12
1.7 Legislación aplicable a empresas de servicios	13
1.7.1 Constitución Política de la República de Guatemala	13
1.7.2 Decreto 2-70 Código de Comercio y sus reformas.....	16
1.7.3 Decreto 6-91 Código Tributario	18
1.7.4 Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas....	18

	Página
1.7.5 Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas.....	20
1.7.6 Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado	22
1.7.7 Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad.....	23
1.7.8 Acuerdo gubernativo 213-2013, Reglamento del libro I, de la Ley de Actualización Tributaria	24

CAPÍTULO II

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

2.1 Precios de transferencia.....	26
2.2 Concepto de precios de transferencia	26
2.2.1 Objetivos de precios de transferencia	26
2.2.2 Principio de libre competencia.....	26
2.2.3 Definición de partes relacionadas.....	27
2.2.4 Doble tributación.....	28
2.3 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE -	28
2.3.1 Directrices de OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias.....	29
2.4 Margen de ganancia.....	30
2.4.1 Métodos de determinación del margen de ganancia	30
2.4.2 Punto de equilibrio.....	31
2.5 Normativa legal y técnica aplicable a precios de transferencia en Guatemala	32

	Página
2.5.1 Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria	32
2.5.2 Acuerdo gubernativo 213-2013	34
2.5.3 Guía técnica de estudios de precios de transferencia	35
2.5.4 Gastos deducibles y no deducibles	36
2.6 Métodos de precios de transferencia.....	38
2.6.1 Método del precio comparable no controlado.....	41
2.6.2 Método del costo adicionado.....	42
2.6.3 Método del precio de reventa	44
2.6.4 Método de la partición de utilidades	45
2.6.5 Método del margen neto de la transacción.....	46
2.6.6 Método de valoración para importaciones o exportaciones de mercancías	47
2.6.7 Análisis económico.....	47
2.6.8 Rango de libre competencia.....	49
2.6.9 Deberes formales	52
2.6.10 Presentación y cumplimiento.....	52
2.6.11 Activos, funciones y riesgos	55
2.6.12 Elección del método adecuado.....	56
2.6.13 Otros artículos relacionados con precios de transferencia	57

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR

3.1 Contador público y auditor.....	60
-------------------------------------	----

	Página
3.2	Ámbito de aplicación de los servicios prestados por el contador público y auditor 60
3.2.1	Contador público y auditor en el ámbito contable..... 61
3.2.2	Contador público y auditor en el ámbito de la auditoría..... 61
3.2.3	Contador público y auditor en el ámbito de la asesoría 62
3.2.4	Contador público y auditor en el ámbito de la consultoría 62
3.3	Consultoría 63
3.3.1	Tipos de consultoría 64
3.3.2	Fases de la consultoría 65
3.3.3	Diferencia entre consultoría y asesoría 67
3.4	Ética profesional del contador público y auditor como consultor 67
3.5	Federación Internacional de Contadores -IFAC-. Norma internacional sobre servicios relacionados 4400 70
3.6	Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas..... 71

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO CONSULTOR, EN UN ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEDICADO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS PUBLICITARIOS

(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes de la entidad 74
4.2	Solicitud de los servicios para la elaboración de consultoría de precios de transferencia. 76

	Página
4.3 Propuesta de servicios para la elaboración de consultoría de precios de transferencia.....	77
4.4 Carta de aceptación de los servicios para la elaboración de consultoría en precios de transferencia.....	82
4.5 Índice de papeles de trabajo.....	83
4.6 Actividades para la consultoría de precios de transferencia.....	84
4.7 Planificación de la elaboración del estudio de precios de transferencia.....	87
4.8 Requerimiento de información inicial a la entidad	89
4.9 Requerimiento de información adicional.....	91
4.10 Contrato para la prestación de los servicios entre compañías	94
4.11 Selección y descarte de los métodos disponibles	102
4.12 Análisis de comparabilidad.....	113
4.13 Carta de riesgos a la gerencia.....	128
4.14 Estudio de Precios de Transferencia.....	130
4.15 Declaraciones a la Superintendencia de Administración Tributaria.....	151
CONCLUSIONES	162
RECOMENDACIONES	163
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	164

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
Selección y descarte de métodos	111

ÍNDICE DE FIGURAS

Organigrama Establecimiento Permanente	13
Fórmula Punto de Equilibrio en Valor	32
Fórmula Punto de Equilibrio en Volumen.....	32
Métodos OCDE vs Decreto 10-2012.....	39
Método del precio comparable no controlado	42
Fórmula del Costo Adicionado Bruto	44
Fórmula del margen bruto.....	45
Determinación del rango.....	51
Flujograma para la selección del método de precios de transferencia	110

INTRODUCCIÓN

Debido a la globalización y el efecto que esta genera en la distribución de ganancias en entidades comerciales con presencia en diferentes países, y las transacciones entre ellas, que cada día son más comunes, surge la necesidad de evaluar la relación entre los participantes de dichas transacciones y la correcta sustancia en cada una, para evitar así la erosión de la base imponible y traslado de beneficios a países de baja y nula tributación.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), fue la encargada del análisis y la preparación de las normas para la regularización de las transacciones entre entidades relacionadas económicamente. Estas medidas fueron creadas específicamente para el G-20, el cual se encuentra conformado por Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, Italia, India, Indonesia, Japón, México, República de Corea, Rusia, Arabia Saudí, Sudáfrica, Turquía, Reino Unido, Estados Unidos y la Unión Europea; sin embargo, no exclusivamente, por consiguiente, varios países adoptaron las normas o las utilizaron como base para el establecimiento de las propias en su territorio, y Guatemala no fue la excepción al caso y estableció el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, con las directrices específicas para el país.

Las normas establecidas buscan regular las transacciones entre entidades vinculadas económicamente y su correcta evaluación, indicando específicamente la correcta presentación a la entidad tributaria para estar en cumplimiento con el principio de libre competencia. Este análisis debe ser realizado idealmente por el Contador Público y Auditor, quien es quien está capacitado y tiene el pleno conocimiento sobre las transacciones de la empresa.

En el Capítulo I, se describe a una entidad dedicada a la prestación de servicios, proyectos y publicidad, la descripción de un establecimiento permanente en Guatemala y la legislación aplicable, al mismo dentro del país.

El Capítulo II, continua con la explicación de precios de transferencia desde sus inicios hasta las últimas normas adoptadas hasta la fecha, describiendo desde los conceptos más básicos, objetivos, y la razón de su creación, que es el principio de libre competencia. Se describe de igual manera la guía técnica emitida y adoptada por Guatemala para la explicación de los métodos y su análisis, la forma para la selección del mejor método a utilizar y el descarte de los mismos, el análisis funcional y la aplicación del rango intercuartil. Esto permitirá tener claro e identificados los puntos obligatorios a cumplir al momento de la presentación del estudio de precios de transferencia con sus partes relacionadas, pudiendo así soportar las transacciones realizadas con partes relacionadas en el extranjero, mostrando el cumplimiento con lo establecido en la ley y el principio de libre competencia.

En el Capítulo III, se detalla qué es el Contador Público y Auditor, sus obligaciones, los campos de aplicación de los servicios que puede proveer, explicando específicamente la definición de consultoría, el cual es un papel importante para el estudio de precios de transferencia, y la ética por la cual debe de regirse como profesional de las ciencias económicas.

El Capítulo IV, muestra el desarrollo de un caso práctico aplicado para un establecimiento permanente dedicado a la gestión de proyectos publicitarios, con base en la teoría que nos indica los requisitos a cumplir y la forma de utilización de los diferentes métodos para el análisis de las transacciones con partes relacionadas, documentando el paso a paso de los procesos para la prestación de servicios de consultoría por el CPA, comenzando con los antecedentes de la entidad, continuando con la solicitud y aceptación de la

propuesta servicios profesionales, lo cual permite continuar con la planificación y recolección de la información necesaria, para la realización de los papeles de trabajo y poder presentar así el estudio de precios de transferencia como trabajo final.

Terminando con las conclusiones y recomendaciones, obtenidas del análisis y el estudio realizado, indicando las referencias bibliográficas consultadas, para la ampliación y soporte de conocimientos.

CAPÍTULO I

EMPRESA DE SERVICIOS

1.1 Servicios

Para el ámbito económico, un servicio es una acción o conjunto de acciones con el fin de satisfacer una necesidad en los clientes por medio de un producto inmaterial y personalizado. (29:1)

Una de las principales diferencias entre un bien y un servicio es que el bien es tangible y el servicio es intangible.

1.1.1 Características de un servicio

Para comprender de mejor manera que es un servicio, a continuación, se describen las principales características de los mismos:

- **Intangibles:** A diferencia de un bien, los servicios son algo que no se pueden ver, ni tocar.
- **Indivisibles:** Los servicios son algo que no se puede separar al momento de adquirirlo, si bien se pueden obtener paquetes por menos servicios, hay una parte de ellos que no se puede separar.
- **Heterogéneos:** Existe una gran amplitud en los servicios que se pueden obtener, sus campos son muy diversos y variados.
- **No se puede conservar:** Por ser algo intangible, es algo que no se puede conservar o guardar para un futuro.

1.1.2 Tipos de servicios

Las empresas de servicios ofrecen elementos intangibles a sus clientes para que satisfagan una necesidad puntual. Su fin, al igual que las empresas que ofrecen productos, es el lucro. (29:2)

- a) **Empresas de actividades uniformes:** son aquellas que prestan servicios habituales y continuos en sectores específicos, el servicio es periódico y de manera continua.
- a) **Empresas de gestión de proyectos:** Estas empresas prestan un servicio puntual y por un tiempo definido. Sus gastos no son estables dependiendo del servicio prestado como del proyecto ofrecido. Son empresa especializadas en alguna actividad en específico. El servicio por proyectos no suele darse tan recurrentemente como las actividades uniformes.
- b) **Empresas de servicios combinadas** Estas son empresas que no solo ofrecen un servicio, sino también un producto, combinando así el campo de los bienes y servicios.

1.2 Proyectos

Proyecto es un término que proviene del latín “proiectus” y cuenta con diversas significaciones. Podría definirse a un proyecto como el conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo. Estas actividades se encuentran interrelacionadas y se desarrollan de manera coordinada. (30:1)

Lo habitual es que el objetivo perseguido por el proyecto deba ser cumplido en un cierto periodo temporal definido con anterioridad y respetando un presupuesto; de lo contrario, se dirá que el proyecto ha fracasado.

Es posible señalar dos grandes categorías. Por un lado, aparecen los proyectos productivos (asociados a las empresas, buscan generar beneficios económicos) y, por otro, los proyectos sociales o públicos (apuntan a mejorar la calidad de vida de la gente).

Los que se realizan en una empresa concreta persiguiendo la consecución de unos fines definidos y, como regla general, una mejora en los rendimientos financieros de la misma.

Las principales características de un proyecto son:

- Cuentan con un propósito.
- Se resume en objetivos y metas.
- Se ajusta a un plazo de tiempo limitado.
- Cuenta con al menos una fase de planificación, una de ejecución y una de entrega.
- Se orienta a la consecución de un resultado.
- Involucran a personas.
- Se ven afectados por la incertidumbre.
- Se sujetan a un seguimiento y monitorización.
- Cada uno es diferente.

1.2.1 Proceso de proyectos

El proceso para la gestión de proyectos se divide en cinco grupos que pueden ser aplicables a cualquier tipo de proyecto:

- Preparación

- Planificación
- Ejecución
- Seguimiento
- Entrega

Los conocimientos básicos necesarios para la gestión de un proyecto son:

1. **Alcance:** saber hasta dónde se requiere que tenga o tendrá impacto en el entorno.
2. **Tiempo:** determinar si será a corto, mediano o largo plazo, y lo que se pretende alcanzar en cada uno de los tiempos.
3. **Integración:** saber integrar las tareas, clasificarlas y encontrar una secuencia entre ellas es fundamental para la gestión y la consecución de resultados.
4. **Coste:** la medición correcta de costos, para poder tener una idea del presupuesto necesario la sostenibilidad de un proyecto.
5. **Calidad:** determinar los patrones de calidad y objetivos principales.
6. **Gestión de accionistas:** quienes apoyan de alguna manera el proyecto y su ejecución. La gestión de proyectos también debe administrar los aportes que éstos hagan y aplicar sus decisiones.
7. **Comunicaciones:** transmitir de manera correcta los mensajes para la integración de tareas y una buena ejecución.
8. **Gestión de riesgo:** conocer los riesgos y amenazas a los que pudiera enfrentarse.

9. Recursos humanos: conocer el personal con el que se dispone para el proyecto, y administrar el tiempo de manera correcta para cada uno.

10. Abastecimiento: garantizar el material, recursos y cualquier otro elemento necesario para la continuidad del proyecto.

1.2.2 Tipos de proyectos

Existen muchos tipos de proyectos, pero dentro los más comunes podemos encontrar:

- **Según el tipo de dificultad que conlleva su ejecución**
 - a. Proyectos Simples: aquellos cuyas tareas no tienen demasiada complejidad.
 - b. Proyectos complejos: son los que demandan mayor planificación o cuyas tareas son numerosas
- **Según la procedencia de su capital:**
 - a. Proyectos públicos: se financian en su totalidad de fondos públicos o instituciones gubernamentales.
 - b. Proyectos privados: sus aportes provienen únicamente de la iniciativa privada
 - c. Proyectos mixtos: combinan las dos formas de financiamiento.
- **Según el grado de experimentación del proyecto y sus objetivos:**
 - a. Proyectos experimentales: exploran campos o áreas completamente nuevas.

b. Proyectos normalizados: tienen una serie de normas o parámetros que van marcando las fases de ejecución y monitorización.

- **Según el sector:**

a. Proyectos de construcción: suponen la puesta en marcha de una obra de tipo civil o arquitectónico.

b. Proyectos de energía: se basan en el aprovechamiento y el uso de la energía o en el hallazgo de nuevas formas de producirla.

c. Proyectos de minería: consisten en la extracción de minerales, productos o materias primas que se hallan en la naturaleza.

d. Proyectos de transformación: se ejecutan en un escenario con el objetivo de generar una transformación de sus condiciones y características.

e. Proyectos de medioambiente: van orientados al fomento de prácticas para el cuidado y la preservación de los recursos naturales y el equilibrio del planeta.

f. Proyectos industriales: aquellos que pretendan impulsar la industria en cualquiera de sus sectores a través de la elaboración de un producto o servicio.

g. Proyectos de servicios: a diferencia de los proyectos de productos, en este caso se trata de proporcionar bienes inmateriales a un tercero.

h. Proyectos de banca o finanzas: se orientan a la gestión en el campo de la banca o a las inversiones de capital.

- **Según el ámbito**

- a. Proyectos de ingeniería: son aquellos dirigidos al diseño y elaboración de herramientas técnicas y tecnológicas, maquinaria de uso industrial, y otra serie de elementos, en función de la especialidad.
- b. Proyectos económicos: se enfocan en temas monetarios o en actividades que reporten alguna oportunidad de negocio para las empresas.
- c. Proyectos fiscales: son aquellos que se relacionan con temas como las leyes, los procedimientos y reglamentos propios de la Hacienda pública. Son propios del sector público y de entidades con facultades regulatorias.
- d. Proyectos legales: apuntan a la redacción y puesta en marcha de leyes en un determinado contexto, país, región o localidad.
- e. Proyectos médicos: están orientados al refuerzo de la salud y la sanidad y a la atención de pacientes en un lugar específico. Muchas ONG (Organización no Gubernamental) realizan proyectos de este tipo en países con necesidades de cobertura médica.
- f. Proyectos matemáticos: impulsa las ideas para la publicación de teoremas académicos en este campo o que puedan tener una aplicación en la realidad.
- g. Proyectos artísticos: buscan el impulso de iniciativas relacionadas con las artes plásticas, la arquitectura, el cine, la literatura, la escultura, etc.

- h. Proyectos literarios: se especializan en la producción, redacción, revisión y publicación de una obra expresada en lengua escrita.
- i. Proyectos tecnológicos: llevan a cabo iniciativas que tienen como principal objeto la producción de un bien tecnológico que suponga una mejora en áreas o regiones específicas.
- j. Proyectos informáticos: se relacionan con la instalación y puesta en marcha de sistemas informáticos con determinados fines.

- **Según su orientación**

- a. Proyectos productivos: son proyectos orientados a promover la producción de bienes, servicios o productos con un determinado objetivo.
- b. Proyectos educativos: se focalizan en el área de la educación, cualquiera que sea el nivel de enseñanza.
- c. Proyectos sociales: apuntan a la mejora de la calidad de vida de una región, país o localidad. Las personas son sus principales beneficiarios.
- d. Proyectos comunitarios: son similares a los proyectos sociales, con la única diferencia de que las personas beneficiadas tienen un papel activo durante la ejecución de las labores previstas.
- e. Proyectos de investigación: todo aquel que disponga de medios a grupos de trabajo focalizados en la indagación y análisis de áreas o campos específicos.

- **Según su área de influencia**

- a. Proyectos supranacionales: se implementan en grandes regiones, que por lo general superan las fronteras nacionales y continentales
- b. Proyectos internacionales: en este caso, son proyectos que comparten dos o más países.
- c. Proyectos locales: su alcance se limita a ciertas comunidades, localidades, pueblos o comarcas. La acción es mucho más específica.
- d. Proyectos nacionales: se implementan a lo largo y ancho de un territorio o país. Son propios de sistemas de gobierno centralistas en los que se marcan unas directrices desde la administración y el resto de territorios las adoptan.
- e. Proyectos regionales: su nivel de incidencia es mayor que la de un proyecto local, pero a la vez menor que la de uno nacional.

1.3 Publicidad

La publicidad es una de las estrategias utilizadas por la mercadotecnia en la cual se divulga un servicio, producto o marca con el objetivo de alcanzar el público buscado para incentivarlos a comprar o consumir. (15:24)

También es utilizada para la comunicación social, para la transmisión de ideas, sucesos o movimientos.

Debido al impacto que se desea obtener en la sociedad es importante que quienes la ejercen se mantengan actualizados en las tendencias sociales, para poder tener la atención y el impacto deseado.

La publicidad también suele ser muy determinadas en cada época, ya que esta misma reproduce los comportamientos, valores y tendencias de la época en la que se produzca.

1.4 Organización

Una organización es una asociación de personas o entidades que se relacionan entre sí y utilizan recursos de diversa índole con el fin de lograr determinados objetivos o metas. (20:3)

Una organización es una estructura ordenada en donde coexisten e interactúan personas o entidades con diversos roles, responsabilidades o cargos que buscan alcanzar un objetivo particular.

La organización usualmente cuenta con normas (formales o informales) que especifican la posición de cada persona en la estructura y las tareas que debería llevar a cabo.

Toda organización cuenta con componentes básicos o esenciales, entre los que se encuentran:

- Un grupo de personas que interactúan entre sí.
- Un conjunto de tareas o actividades que se realizan de forma coordinada con el fin de alcanzar algún objetivo.
- Objetivos y metas.
- Recursos o materiales.
- Normas o convenciones que definen la relación de las personas y su rol en la organización.

1.5 Casa matriz

Casa Matriz se le considera al establecimiento principal de una empresa que cuenta con varias sucursales. La casa matriz está capacitada para definir

rumbos y directrices para garantizar el buen funcionamiento dentro de las operaciones del grupo. (31:1)

Sus sucursales son dependientes de su Casa Matriz, y están obligadas a seguir las normas administrativas y contables que se les fijen.

1.5.1 Sección 9 Norma Internacional de Información Financiera -NIIF- para pymes estados financieros consolidados y separados

Considerando el hecho que una casa matriz tenga transacciones con una subsidiaria, se hace imprescindible el contar con una referencia contable para el debido registro de las transacciones al momento de obtener información financiera consolidada. En consecuencia, la sección 9 de la NIIF para Pymes indica: “las circunstancias en las que una entidad presenta estados financieros consolidados y los procedimientos para la preparación de esos estados. También incluye una guía sobre estados financieros separados y estados financieros combinados”.

1.5.2 Sección 10 Norma Internacional de Información Financiera -NIIF- para pymes políticas contables, estimaciones y errores

Son políticas contables los principios, bases, convención, reglas y procedimientos específicos adaptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

Una entidad aplicara la NIIF para las pymes si esta trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, pero no necesitara seguir un requerimiento si el efecto de hacerlo no fuera material; si no trata específicamente una transacción, la gerencia utilizara su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que genere información que sea relevante y fiable.

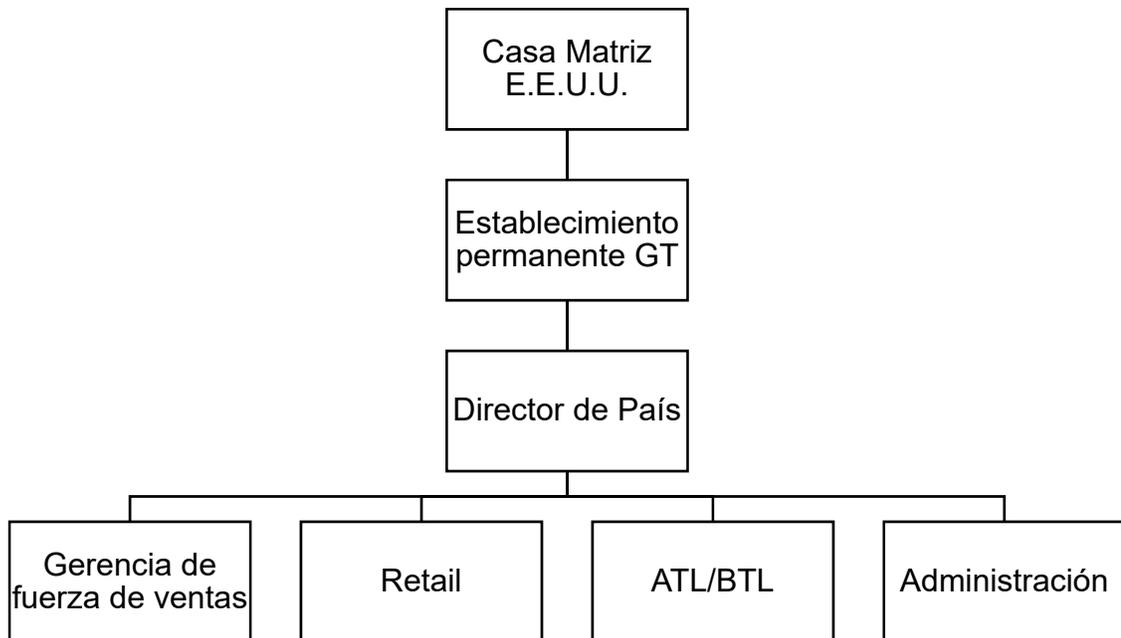
1.6 Establecimiento permanente

Según el artículo 7 de la Ley de Actualización Tributaria, se considera establecimiento permanente a toda aquella persona jurídica, organismo internacional, ente o patrimonio constituido en el extranjero que:

1. Disponga de un lugar fijo de forma continuada o habitual que realice toda o parte de sus actividades.
2. Proyectos de construcción, instalación o supervisión que exceda los 6 meses.
3. Un agente independiente que ostente y ejerce habitualmente en Guatemala poderes que le faculten para concluir contratos en nombre de la empresa.
4. Mantenga habitualmente en Guatemala existencia de bienes para entrega en nombre de la empresa no residente.
5. Salvo con relación al reaseguro y re afianzamiento, una empresa de seguros tiene un establecimiento permanente si recauda primas en el territorio nacional o asegura riesgos situados en él a través de una persona residente en Guatemala
6. Se considera que existe un establecimiento permanente cuando las actividades de un agente se realicen exclusivamente, o en más de un cincuenta y uno por ciento (51%) por cuenta del no residente.
7. No se considera que existe establecimiento permanente en el país, por el mero hecho de que las actividades de un no residente se realicen en Guatemala, por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente.

Un organigrama para una entidad constituida bajo esta estructura se vería de la siguiente manera:

Figura 1
Organigrama Establecimiento Permanente



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación

1.7 Legislación aplicable a empresas de servicios

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios de publicidad en Guatemala se encuentran regidas por las leyes vigentes en Guatemala.

1.7.1 Constitución Política de la República de Guatemala

La jerarquía máxima en leyes la tiene la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo tanto, todas las leyes tributarias y sus reglamentos, deberán regirse a la misma, sin tener ninguna de las últimas, mayor peso que la primera. (1:1)

Algunos de los artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala que tienen efecto sobre una empresa de servicios son los siguientes:

Artículo 5. Libertad de Acción Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella.

Artículo 12. Derecho de Defensa La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez.

Artículo 15. Irretroactividad de la ley La ley no tiene efecto retroactivo.

Artículo 24. Inviolabilidad de correspondencia documentos y libros. La correspondencia de toda persona, sus documentos y libros son inviolables. Sólo podrán revisarse o incautarse, en virtud de resolución firme dictada por juez competente y con las formalidades legales.

Artículo 31. Acceso a archivos y registros estatales Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización.

Artículo 42. Derecho de autor o inventor Se reconoce el derecho de autor y el derecho de inventor, los titulares de los mismos gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de conformidad con la ley y los tratados internacionales.

Artículo 43. Libertad de industria, comercio y trabajo Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo las limitaciones que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.

Artículo 118. Principios del Régimen Económico y Social El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano.

Artículo 175. Jerarquía constitucional Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución.

Artículo 183. Funciones del Presidente de la República Exonerar de multas y recargos a los contribuyentes que hubieren incurrido en ella.

Artículo 221. Tribunal de lo Contencioso-Administrativo Su función es de contralor de la juridicidad de la administración pública y tiene atribuciones para conocer en caso de contienda por actos o resoluciones de la administración.

Artículo 239. Principio de legalidad Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria.

Artículo 243. Principio de capacidad de pago El sistema tributario debe ser justo y equitativo. Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago.

Artículo 266. Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, cualquier instancia y en casación y hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley.

Artículo 267. Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general Las acciones en contra de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general

que contengan vicio parcial o total de inconstitucionalidad, se plantearán directamente ante el Tribunal o Corte de Constitucionalidad.

1.7.2 Decreto 2-70 Código de Comercio y sus reformas

El código de comercio regula las actividades mercantiles dentro del sector de Guatemala. Por consiguiente, cualquier establecimiento que se encuentre ubicado dentro de la República de Guatemala deberá apegarse a las disposiciones descritas que le apliquen, con respeto al giro del negocio. (4:1)

Artículo 2. Comerciantes Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente:

1. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
2. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.

Artículo 8. Comerciantes Extranjeros Los extranjeros podrán ejercer el comercio y representar a personas jurídicas, cuando hayan obtenido su inscripción de conformidad con las disposiciones del presente Código.

Artículo 14. Personalidad Jurídica La sociedad mercantil constituida de acuerdo a las disposiciones de este Código e inscrita en el Registro Mercantil, tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individualmente considerados.

Artículo 15. Legislación Aplicable Las sociedades mercantiles se regirán por las estipulaciones de la escritura social y por las disposiciones del presente Código.

Artículo 26. Derecho a la Razón Social La inscripción de una sociedad en el Registro Mercantil, le otorga el derecho al uso exclusivo de su razón social o de su denominación, la que deberá ser claramente distinguible de cualquier otra y no podrá ser adoptada por sociedad del mismo o semejante objeto, mientras subsista inscrita la primera.

Artículo 213. Sociedades Constituidas en el Extranjero Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que tengan en el territorio de la República la sede de su administración o el objeto principal de la empresa, están sujetas, incluso en lo que se refiere a los requisitos de validez de la escritura constitutiva, a todas las disposiciones de este Código. La forma del documento de constitución se regirá por las leyes de su país de origen.

Artículo 214. Agencias o Sucursales Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero que deseen establecerse u operar en cualquier forma en el país o deseen tener una o varias sucursales o agencias, están sujetas a las disposiciones de este Código y de las demás leyes de la República, y deberán tener permanentemente en el país, cuando menos, un mandatario.

Artículo 215 Requisitos para Operar en el País Para que una sociedad legalmente constituida con arreglo a leyes extranjeras, pueda establecerse en el país o tener en él sucursales o agencias, deberá:

1. Comprobar que está debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país en que se hubiere organizado.
2. Presentar copia certificada de su escritura constitutiva y de sus estatutos, si los tuviere.
3. Comprobar que ha sido debidamente adoptada una resolución por su órgano competente.

4. Constituir en la República un mandatario con representación, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro y para representar legalmente a la sociedad.
5. Constituir un capital asignado para sus operaciones en la República y una fianza a favor de terceros por una cantidad no menor al equivalente en quetzales de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 50,000.00).
6. a) Someterse a la jurisdicción de los tribunales del país, así como a las leyes de la República.

b) Presentar declaración de que ni la sociedad ni sus representantes o empleados podrán invocar derechos de extranjería.
7. Declarar que antes de retirarse del país, llenará los requisitos legales.
8. Presentar una copia certificada de su último balance general y estado de pérdidas y ganancias.

1.7.3 Decreto 6-91 Código Tributario

En el Código Tributario es posible encontrar las normas que rigen la relación entre el Administración Tributaria del gobierno y los contribuyentes, para la recaudación de los tributos establecidos por el gobierno, a excepción de las recaudaciones aduaneras y municipales.

1.7.4 Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas

En este decreto se establece un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. Por consiguiente, un establecimiento permanente dedicado a la prestación de servicios de publicidad deberá regirse a dichas normas.

Artículo 2. Categorías de rentas según su procedencia Por la manera en que fueron obtenidos los ingresos, las rentas pueden ser:

1. Las rentas de las actividades lucrativas.
2. Las rentas del trabajo.
3. Las rentas del capital y las ganancias de capital

Artículo 3. Ámbito de aplicación Quedan afectas al impuesto las rentas obtenidas en todo el territorio nacional.

Artículo 6. Concepto de residente Se considera residente para efectos tributarios:

1. La persona individual que permanezca en territorio nacional más de ciento ochenta y tres o que su centro de intereses económicos se ubique en Guatemala.
2. Las personas de nacionalidad guatemalteca que tengan su residencia habitual en el extranjero, en virtud de ser miembros de misiones diplomáticas u oficinas consulares guatemaltecas o de ser funcionarios o empleados de entidades privadas por menos de ciento ochenta y tres días; o que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en misiones diplomáticas.
3. Se consideran residentes en territorio nacional las personas jurídicas, entes o patrimonios que se hayan constituido conforme a las leyes de Guatemala, que tengan su domicilio social o fiscal en territorio nacional o que tengan su sede de dirección efectiva en territorio nacional.

Artículo 10. Hecho generador. Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en el presente título, la obtención de rentas

provenientes de actividades lucrativas realizadas con carácter habitual u ocasional por personas individuales.

Artículo 12. Contribuyentes del impuesto Son contribuyentes las personas individuales, jurídicas y los entes o patrimonios, residentes en el país.

Artículo 13. Agentes de retención Son sujetos pasivos del impuesto que se regula en este título, en calidad de agentes de retención, cuando corresponda, quienes paguen o acrediten rentas a los contribuyentes y responden solidariamente del pago del impuesto.

1.7.5 Régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas

Los costos, gastos, ingresos, activos y pasivos se valoran, para efectos tributarios, según el precio de adquisición o el costo de producción

Artículo 19. Renta imponible del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Para la determinación del impuesto en este régimen, se debe determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la Ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas.

Artículo 20. Renta bruta Constituye renta bruta el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza, devengados en el período de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios.

Artículo 36. Tipo impositivo en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas Los contribuyentes inscritos a este régimen aplican a la base imponible determinada el tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%).

Artículo 37. Período de liquidación definitiva anual El período de liquidación definitiva anual en este régimen, principia el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Artículo 38. Pagos trimestrales Los contribuyentes sujetos al Impuesto Sobre la Renta Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas deben realizar pagos trimestrales

Artículo 40. Documentación de respaldo a la declaración jurada de renta. Los contribuyentes deben tener a disposición de la Administración Tributaria lo siguiente:

1. Los obligados a llevar contabilidad completa, el balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de costo de producción, cuando corresponda.
2. Los contribuyentes calificados por la ley como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado y los contribuyentes especiales, deben presentar a la Administración Tributaria, adjunto a la declaración jurada anual, los estados financieros debidamente auditados por Contador Público y Auditor independiente, con su respectivo dictamen e informe, firmado y sellado por el profesional que lo emitió.
3. Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad completa, deberán proporcionar información en detalle de sus ingresos, costos y gastos deducibles.
4. En todos los casos, los comprobantes de pago del impuesto.

Artículo 42. Otras obligaciones. Se debe cumplir con lo siguiente:

1. Consignar en las facturas que emitan por sus actividades gravadas la frase “sujeto a pagos trimestrales”.

2. Efectuar las retenciones que correspondan.
3. Elaborar inventarios al treinta y uno (31) de diciembre de cada año y asentarlos en el libro correspondiente.
4. Llevar contabilidad completa de acuerdo con el Código de Comercio, cuando corresponda, y este libro.

1.7.6 Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado

Este decreto determina los actos que se ven afectos al Impuesto al Valor Agregado, en donde las empresas dedicadas a la prestación de servicios se ven afectas. Los actos listados a continuación son causa de hecho generador de dicho impuesto:

1. La venta o permuta de bienes muebles o de derechos reales constituidos sobre ellos.
2. La prestación de servicios en el territorio nacional.
3. Las importaciones.
4. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
5. Las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago.
6. Los retiros de bienes muebles efectuados por un contribuyente o por el propietario, socios, directores o empleados de la respectiva empresa para su uso o consumo personal o de su familia.
7. La destrucción, pérdida o cualquier hecho que implique faltante de inventario, salvo cuando se trate de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio.
8. La primera venta o permuta de bienes inmuebles.

9. La donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles.

10. La aportación de bienes inmuebles a sociedades.

Artículo 10. Tarifa única Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible.

1.7.7 Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad

El Impuesto de Solidaridad establecido en el Decreto 73-2008 se establece con el fin de que cualquier sociedad mercantil contribuya a los gastos públicos y guardad una conducta fraternal para alcanzar el desarrollo de Guatemala.

El impuesto de Solidaridad establecido a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes que obtengan un margen bruto superior al 4%.

Artículo 3. Hecho generador Constituye hecho generador de este impuesto la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional.

Artículo 7. Base imponible La base imponible de este impuesto la constituye la que sea mayor entre:

1. La cuarta parte del monto del activo neto; o,
2. La cuarta parte de los ingresos brutos.

Artículo 8. Tipo impositivo. El tipo impositivo de este impuesto es del uno por ciento (1%).

Artículo 10. Pago del impuesto El impuesto debe pagarse dentro del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario.

Artículo 11. Acreditación El Impuesto de Solidaridad y el Impuesto Sobre la Renta podrán acreditarse entre sí.

1.7.8 Acuerdo gubernativo 213-2013, Reglamento del libro I, de la Ley de Actualización Tributaria

El Acuerdo Gubernativo No.213-2013 es el reglamento en el cual se desarrollan los preceptos sobre el Impuesto Sobre la Renta contenidos en el Decreto No.10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

Artículo 6. Establecimiento permanente. Para los efectos del artículo 7 numeral 1 de la Ley, se considera, en el caso de una entidad financiera, que ésta dispone en Guatemala de un lugar fijo de negocios o de instalaciones o lugares de trabajo de cualquier índole en los que realiza al menos parte de sus actividades, si efectúa operaciones de captación de pasivos o colocación de activos en el territorio nacional a través de una persona distinta de un agente independiente.

Artículo 21. Deducción de viáticos pagados a funcionarios y empleado
Para los efectos del artículo 21 numeral 24 de la Ley, los gastos en concepto de viáticos pagados a funcionarios y empleados en relación de dependencia, deberán comprobarse de la siguiente manera:

1. En caso de viáticos al exterior:
 - Copia de la hoja del pasaporte
 - Documento donde conste el motivo del viaje
 - Boletos del medio de transporte utilizado

- Documento de pago de viáticos correspondiente

2. En caso de viáticos en el interior del país se deben comprobar con la factura correspondiente.

Artículo 28. Firma de estados financieros Los estados financieros a los que se refieren los artículos 40 numeral 1 y 53 de la Ley, deberán firmarse por el contribuyente o su representante legal, así como por el contador responsable inscrito ante la Administración Tributaria.

CAPÍTULO II

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

2.1 Precios de transferencia

La globalización se incorpora cada día más, haciendo que las empresas busquen, constantemente, expandir su mercado a nivel mundial y generar un incremento de sus márgenes de utilidad; por consiguiente, empiezan a sobresalir las partes relacionadas y las transacciones con las mismas.

2.2 Concepto de precios de transferencia

Precios de transferencia es el precio establecido entre partes relacionadas, por las transacciones que surgen entre ellas para poder concretar la aportación a la generación de la cadena de valor de cada entidad del grupo.

2.2.1 Objetivos de precios de transferencia

El objetivo principal de precios de transferencia es el estudio de las transacciones entre entidades relacionadas y los precios establecidos, por lo cual surge de la necesidad de reducir la controversia entre la Administración Tributaria y las empresas a través de un estudio que documente dichas transacciones, evitando que puedan por medio de estas transacciones, evadir algún tipo de impuesto o impactar de manera importante la determinación de la renta imponible de alguna de las partes, con un precio que no se encuentra dentro del principio de libre competencia. (18:23)

2.2.2 Principio de libre competencia

Según el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, el principio de libre competencia es el precio o monto para una operación determinada que partes

independientes habrían acordado en condiciones de libre competencia en operaciones comparables a las realizadas. (6:35)

Esto quiere decir que la transacción entre partes relacionadas, se daría con condiciones similares a las establecidas entre compañías que no tengan relación alguna.

2.2.3 Definición de partes relacionadas

Para definir de mejor manera que es una parte relacionada podemos ir al artículo 56, del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, el cual indica que se consideran partes relacionadas dos personas, una persona residente en Guatemala y una residente en el extranjero, cuando se den los casos siguientes:

1. Cuando una de ellas dirija o controle la otra, o posea, directa o indirectamente, al menos el veinticinco por ciento (25%) de su capital social o de sus derechos de voto
2. Cuando cinco o menos personas dirijan o controlen ambas partes relacionadas, o posean en su conjunto, directa o indirectamente, al menos el veinticinco por ciento (25%) de participación.
3. Cuando se trate de personas jurídicas, ya sea la residente en Guatemala o la extranjera, que pertenezcan a un mismo grupo empresarial.
4. Una persona residente en Guatemala y un distribuidor o agente exclusivo de la misma residente en el extranjero.
5. Un distribuidor o agente exclusivo residente en Guatemala de una entidad residente en el exterior.

6. Una persona residente en Guatemala y sus establecimientos permanentes en el extranjero.
7. Un establecimiento permanente situado en Guatemala y su casa matriz residente en el exterior.

2.2.4 Doble tributación

Como un derecho a personas jurídicas se encuentra la prohibición a la doble tributación. Esto quiere decir que es totalmente prohibido e inconstitucional la exigencia por parte de la Administración Tributaria, el pago de impuesto sobre dos hechos generadores para un mismo sujeto pasivo. (2:54)

La doble tributación juega un papel importante en Precios de Transferencia, ya que una vez determinado que se ha respetado el principio de libre competencia y las transacciones entre partes relacionadas con el respectivo estudio de precios de transferencia, y todo lo que este conlleva, el pago del Impuesto Sobre la Renta se ha presentado de acuerdo a las normas establecidas en la República de Guatemala, y no se podrá aplicar 2 hechos generadores distintos sobre una misma transacción, en ninguna de las jurisdicciones de las partes relacionadas.

2.3 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE-

Por sus siglas Organización para Cooperación y el Desarrollo Económicos, es una organización que fue fundada en 1961 conformada por 38 países con el fin de mejorar el bienestar económico y social de las personas en el mundo.

La OCDE cuenta con un foro internacional en el cual se busca que los gobiernos puedan compartir experiencias y encontrar soluciones a los problemas en común. En esta organización se trabaja para entender las razones del cambio económico, social y ambiental; se mide la productividad y los flujos globales de comercio e inversión; se analizan y comparan datos para

realizar pronósticos de tendencias y además se fijan estándares internacionales para un amplio rango de temas de políticas públicas. (27:1)

2.3.1 Directrices de OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias.

En el caso de las empresas multinacionales, la necesidad de cumplir con requisitos legales y administrativos que puedan diferir de un país a otro genera problemas adicionales. Esta diversidad de requisitos puede incrementar la carga de cumplimiento para las empresas multinacionales e implicar costes más elevados que aquellos en los que incurriría una empresa similar que opere únicamente en una única jurisdicción fiscal. (18:17)

En el caso de las administraciones tributarias, los problemas se plantean tanto a nivel normativo como práctico. En el ámbito normativo, los países tienen que compatibilizar sus derechos legítimos de gravar los beneficios de un contribuyente en función de la renta y los gastos que puedan considerarse obtenidos en su territorio, con la necesidad de evitar la tributación de esa misma renta en más de una jurisdicción tributaria. Esta tributación doble o múltiple puede obstaculizar las operaciones con bienes y servicios y los movimientos transfronterizos de capitales. En la práctica, la asignación de tales rentas y gastos por parte de un país puede verse entorpecida por las dificultades para obtener los datos necesarios que estén fuera de su propia jurisdicción

Estas cuestiones surgen, en primer lugar, de la dificultad práctica a la que se enfrentan tanto las empresas multinacionales como las administraciones tributarias al determinar la renta y los gastos que deben considerarse en una jurisdicción, correspondientes a una sociedad o un establecimiento permanente que forma parte de un grupo multinacional están muy integradas.

Tomando en cuenta lo anterior, la OCDE, ha emitido las Directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias. Con el fin de proporcionar, tanto a las empresas multinacionales como administraciones tributarias, una metodología para evitar la doble o múltiple tributación, así como combatir la erosión de la base imponible y traslado de beneficios.

2.4 Margen de ganancia

Margen de ganancia es el porcentaje por el cual se indica la rentabilidad de un producto, servicio o negocio, el cual mientras más alto sea, más rentable es. (16:432)

2.4.1 Métodos de determinación del margen de ganancia

En cualquier negocio siempre se observan dos tipos de margen de ganancia, los cuales pueden ser:

- a) Margen de ganancia bruto:** este es aplicado regularmente a un producto o línea de negocio específica y no de un negocio completo, permitiendo observar si dicho segmento o producto se está cobrando a un precio que permita obtener ganancias.

Para determinar el margen de ganancia bruto debemos restar el costo directo de los bienes de las ganancias netas, este resultado se divide entre las ganancias netas y como resultado se obtiene el porcentaje buscado.

- b) Margen de ganancia neto:** la gran diferencia entre el margen de ganancia neto y el margen de ganancia bruto nos permite obtener el porcentaje de rentabilidad de un negocio completo, sin segmentar los bienes o servicios que una entidad pueda ofrecer.

Por consiguiente, para la determinación de este porcentaje es necesario la consideración de todos ingresos y los gastos incurridos en la compañía. Se divide el ingreso neto entre las ventas totales y se multiplica por 100 para obtener el dato en forma de porcentaje.

2.4.2 Punto de equilibrio

El punto de equilibrio es un elemento fundamental en cualquier tipo de negocio, ya que, por medio de la determinación del mismo, es posible conocer el monto de ingresos necesario para cubrir los gastos fijos y variables en los que se incurren para el funcionamiento. (26:437)

El punto de equilibrio, o también llamado apalancamiento cero, es una herramienta estratégica para determinar la solvencia y rentabilidad de un negocio.

Para lograr determinarlo es necesario conocer los siguientes conceptos:

- a) Costo Fijo:** son todos aquellos costos en los que se incurren independientemente de la producción o compras a realizar para el funcionamiento del negocio.
- b) Costos Variables:** son todos aquellos costos en los que se incurren dependiendo de la cantidad de compras o producción realizadas.
- c) Margen de contribución:** es la diferencia de entre el precio de venta y el precio de compra o producción. Esta debe de ser una diferencia positiva, para que el negocio tenga sentido.
- d) Costos Totales:** es la suma de los costos fijos más los costos variables.

La determinación del punto de equilibrio puede hacerse en valor o en volumen, para determinar el mismo en valor, se utiliza la siguiente fórmula:

Figura 2
Fórmula Punto de Equilibrio en Valor

$$P.E. = \frac{\text{Costos Fijos}}{1 - \frac{\text{Costos Variables}}{\text{Ventas Totales}}}$$

Fuente: Marco Antonio Moreno¹ FÓRMULA DEL PUNTO DE EQUILIBRIO POR VALOR

Para la determinación en volumen la fórmula es la siguiente:

Figura 3
Fórmula Punto de Equilibrio en Volumen

$$P.E. = \frac{\text{Costos Fijos}}{\text{Ventas Totales} - \text{Costos Variables}}$$

Fuente: Marco Antonio Moreno

2.5 Normativa legal y técnica aplicable a precios de transferencia en Guatemala

En Guatemala las regulaciones para precios de transferencia dieron vigencia el 1 de enero de 2013; sin embargo, este se suspendió el 21 de diciembre de 2013, debido a que había una falta de conocimiento técnico para la fiscalización de los contribuyentes.

Este volvió a entrar en vigencia el 1 de enero de 2015, ya con una base de datos actualizada por parte de la administración tributaria para la correcta fiscalización de los contribuyentes.

2.5.1 Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria

En Guatemala al darse la reforma a la ley del impuesto sobre la renta, se consideró la aplicación de las normas de valoración entre partes relacionadas,

emitidas en el decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria emitido por el congreso de la república de Guatemala. (6:1)

Dichas normas se encuentran establecidas específicamente en el capítulo 6, denominado “Normas especiales de valoración entre partes relacionadas”, comprende los artículos del 54 al 67 y su reglamento se encuentra del 37 al 66, los cuales amplían lo establecido por la ley.

a) Facultades de la administración tributaria

Según lo establecido en el artículo 55, del decreto 10-2012, las facultades de la administración tributaria son: “La Administración Tributaria puede comprobar si las operaciones realizadas entre partes relacionadas se han valorado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior y efectuar los ajustes correspondientes cuando la valoración acordada entre las partes resultare en una menor tributación en el país o un diferimiento de imposición.”

En otras palabras, si las operaciones entre partes relacionadas, se encuentran por debajo del rango de libre de competencia, para una transacción de ingresos, o bien por encima en una transacción de gasto quiere decir que la administración tributaria está facultada para exigir el ajuste correspondiente y por consiguiente exigir el pago correcto del impuesto sobre la renta y otros impuestos.

b) Ámbito de aplicación

De acuerdo al decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, todas las normas referentes a precios de transferencia, serán aplicadas a cualquier persona individual o jurídica residente en Guatemala que realice operaciones con algún residente en el extranjero y afecte la

determinación de la base imponible del periodo en el que se realiza la transacción o futuros períodos.

2.5.2 Acuerdo gubernativo 213-2013

El reglamento de la Ley de Actualización Tributaria, desglosa desarrolla lo indicado en la ley, es decir, incluye los lineamientos que deben de ser aplicables para una correcta documentación para el estudio de precios de transferencia, tales como:

- Procedimiento para la identificación de comparables.
- Ajustes a las comparables.
- Análisis de comparabilidad.
- Análisis funcional.
- Circunstancias económicas.
- Medida razonable de cumplimiento con el rango de libre competencia.

Artículo 37. Principio de libre competencia. El principio de libre competencia es aquel por el cual se determinan las condiciones de las operaciones comerciales, financieras o de servicios entre partes relacionadas.

Artículo 38. Partes relacionadas. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la ley, una persona residente en Guatemala se considera relacionada con una residente en el extranjero cuando ambas estén unidas en sus relaciones comerciales, financieras o de servicios.

Artículo 39. Procedimiento para la identificación de potenciales comparables. Los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas, están obligados para efectos tributarios, a determinar sus ingresos, costos y deducciones, considerando para estas operaciones los

precios de contraprestaciones que se hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables y en circunstancias igualmente comparables. Para lo cual se debe considerar:

1. Valoración del entorno en el que el grupo económico desarrolla su actividad.
2. Valoración de la empresa que es analizada.
3. Identificación, disponibilidad, fiabilidad y análisis de precios de operaciones comparables.
4. Selección del método que mejor se ajuste al caso.
5. La realización de un análisis de la comparabilidad de las operaciones, tanto para la parte objeto del estudio.
6. Realizar los ajustes que sean pertinentes para lograr objetividad y confiabilidad en la comparación efectuada

2.5.3 Guía técnica de estudios de precios de transferencia

La aplicación de la normativa de precios de transferencias, como se mencionó anteriormente, inicio el 1 de enero de 2013. Para lo cual al ser un tema tan nuevo, los contribuyentes no estaban preparados para poder cumplir con un estudio que satisficiera con las necesidades de la ley, para garantizar que las transacciones entre sus partes relacionadas se hayan realizado a valor del mercado.

Por lo tanto, la administración tributaria publicó la guía de precios de transferencia en septiembre de 2016, esto con el fin de darle a los contribuyentes las herramientas necesarias, para tener un estudio documentado de manera suficiente desde la perspectiva del fisco, en el cual

incluye los requisitos mínimos con los que debe de contar un estudio de precios de transferencia.

Vale la pena destacar que esta guía no es un documento legal, por consiguiente, los contribuyentes guatemaltecos podrán utilizarla de base o no para la elaboración de sus estudios. (32:1)

2.5.4 Gastos deducibles y no deducibles

Los costos y gastos no deducibles son aplicables únicamente a los contribuyentes que se encuentran inscritos bajo el régimen de utilidades sobre actividades lucrativas, según lo establecido en el artículo 19 del decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

En efecto, los costos y gastos no deducibles, se identifican en los artículos del 21 al artículo 23, de la ley precitada, que incluyen detalle de aspectos a considerar, para determinar si un gasto o costo es deducible o no deducible, los que se describen a continuación:

- **Costos y gastos deducibles.** Se consideran costos y gastos deducibles, siempre que sean útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o conservar la fuente productora de rentas gravada que se encuentren en los rubros descritos en esta ley. (6:25)
- a) **Procedencia de las deducciones.** Para que sean deducibles los costos y gastos detallados en el artículo anterior, deben cumplir los requisitos estipulados en la ley.
- b) **Costos y gastos no deducibles.** No se podrán deducir de su renta bruta los costos y gastos siguientes:
 1. Los que no hayan tenido su origen en el negocio.

2. Los gastos financieros incurridos en inversiones financieras para actividades de fomento de vivienda, mediante cédulas hipotecarias o bonos del tesoro de la República de Guatemala.
3. Los que el titular de la deducción no haya cumplido con la obligación de efectuar la retención y pagar el Impuesto Sobre la Renta.
4. Los no respaldados por la documentación legal correspondiente.
5. Los que no correspondan al período anual de imposición que se liquida.
6. Los sueldos, salarios y prestaciones laborales, que no sean acreditados con la copia de la planilla de las contribuciones a la seguridad social.
7. Los respaldados con factura emitida en el exterior en la importación de bienes, que no sean soportados con declaraciones aduaneras de importación debidamente liquidadas.
8. Los consistentes en bonificaciones con base en las utilidades o las participaciones de utilidades.
9. Las erogaciones que representen una retribución del capital social o patrimonio aportado.
10. Las sumas retiradas en efectivo y el valor de los bienes utilizados o consumidos por cualquier concepto por el propietario, sus familiares, socios y administradores.
11. Los intereses y otros gastos financieros acumulados e incluidos en las cuentas incobrables, cuando se trate de contribuyentes que operen sus registros bajo el método contable de lo percibido.

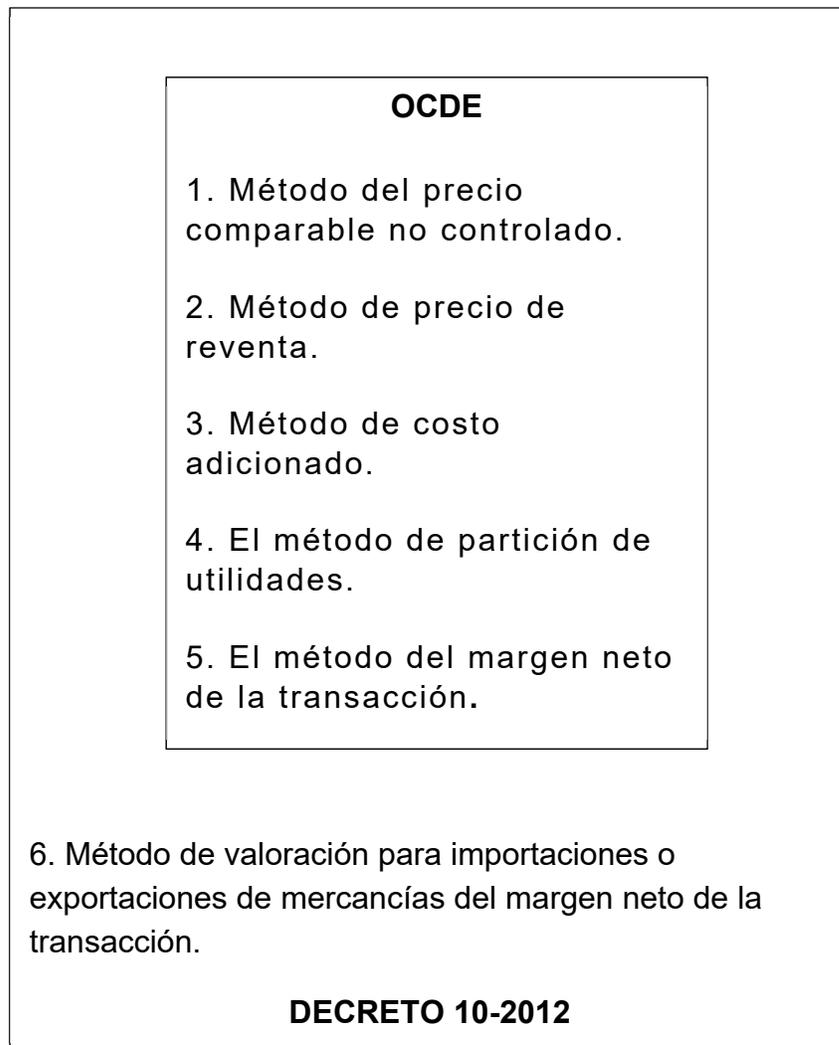
12. Los derivados de adquisición o de mantenimiento en inversiones de carácter de recreo personal. Cuando estas inversiones estén incluidas en el activo.
13. El valor de las mejoras permanentes realizadas a los bienes del activo fijo, y, en general.
14. Las pérdidas cambiarias originadas en la adquisición de moneda extranjera para operaciones con el exterior.
15. Las pérdidas cambiarias originadas de revaluaciones, re expresiones o remediciones en moneda extranjera, que se registren por simples partidas de contabilidad.
16. Los gastos incurridos y las depreciaciones de bienes utilizados indistintamente en el ejercicio de la profesión y en el uso particular, sólo podrá deducirse la proporción que corresponda a la obtención de rentas gravada.
17. El monto de las depreciaciones en bienes inmuebles, cuyo valor base exceda del que conste en la matrícula fiscal o en catastro municipal.
18. El monto de las donaciones realizadas a asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos que no estén legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, o que no cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración Tributaria.

2.6 Métodos de precios de transferencia

Los métodos de análisis para las transacciones entre partes relacionadas, se encuentran descritos en las directrices de OCDE aplicables en materia de

precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias, sin embargo, existe una diferencia con los métodos establecidos en la legislación guatemalteca. Esta diferencia radica en que las guías de OCDE no contemplan la aplicación de un método específico para la importación o exportación de mercancías, el cual está establecido en el artículo 60, del decreto 10-2012, tal como se ilustra a continuación.

Figura 4
Métodos OCDE vs Decreto 10-2012



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación

Según OCDE, los métodos para el aplicar el principio de libre competencia se dividen en tradicionales, los cuales son:

- I. Método del precio comparable no controlado.
- II. Método de precio de reventa.
- III. Método de costo adicionado.

Y los métodos no tradicionales o de utilidad transaccional, son:

- IV. El método de partición de utilidades.
- V. El método del margen neto de la transacción.

Estos mismos métodos, de igual manera se encuentran descritos en el artículo 59 de la Ley de Actualización Tributaria.

Vale la pena destacar que para la aplicación de los métodos de precios de transferencia existen dos tipos de fuentes para la recopilación de información comparable:

- a) Comparables internos: es aquella información que dispone la parte analizada, es decir, el contribuyente guatemalteco en donde realiza la transacción con su parte relacionada no residente se da bajo condiciones similares con terceros independientes.
- b) Comparable externo: se da cuando la parte analizada no realizada una transacción similar con un tercero independiente y es necesaria la búsqueda de información comparable a través de una base de datos que contenga información pública.

2.6.1 Método del precio comparable no controlado

Este método consiste en valorar el precio del bien o servicio en una operación entre partes relacionadas al precio del bien o servicio idéntico o de características similares en una operación. (6:33)

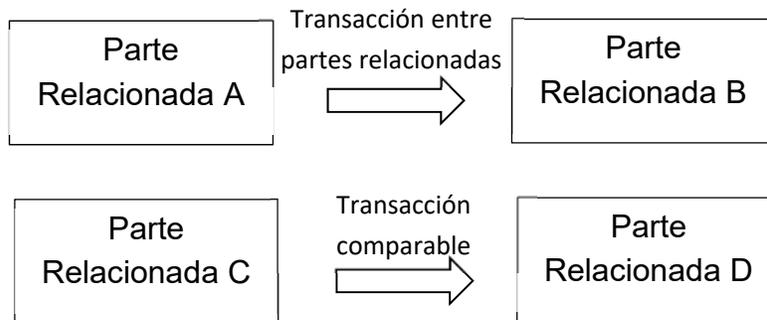
Cuando la información pública o interna encontrada es suficiente para soportar el análisis, es recomendable la utilización de este método, por el nivel de confianza en los datos obtenidos.

Sin embargo, la complejidad de este método se encuentra en la facilidad de obtener información de un producto exactamente igual o con diferencias mínimas que puedan ser identificadas y cuantificadas, para realizar los ajustes necesarios y llevarlos al mismo nivel de comparabilidad. (18:114)

Entre las diferencias que podrían requerir un ajuste, podrían ser:

- Calidad del producto.
- Términos contractuales.
- Nivel de mercado.
- Mercados geográficos.
- Fechas de transacciones.
- Propiedad intangible relacionada con la transacción.
- Riesgos en moneda extranjera.

Figura 5
Método del precio comparable no controlado



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación

2.6.2 Método del costo adicionado

Consiste en incrementar el valor de adquisición o costo de producción de un bien o servicio en el margen habitual que obtenga el contribuyente en operaciones similares con personas o entidades independientes. (6: 59)

Este método evalúa si el importe pagado en una transacción con partes relacionadas cumple el principio de libre competencia con referencia al margen de ganancia sobre los costos incurridos obtenido en transacciones comparables con partes no relacionadas. (15:210) Para analizar las transacciones por medio de este método se deberá identificar el costo incurrido por un proveedor de bienes o de servicios en una transacción con partes relacionadas. A continuación, se añade a este costo un margen de ganancia sobre costos adecuado con el objeto de obtener una rentabilidad acorde con las funciones realizadas y las condiciones del mercado. El importe que se obtiene después de añadirle al costo incurrido el margen de ganancia sobre costos adecuado puede considerarse como un precio que cumple con el principio de libre competencia de la transacción controlada original.

Este método es el más recomendable cuando existe un proceso de manufactura en el producto de venta entre partes relacionadas.

Este método no es muy confiable si existen diferencias materiales entre las transacciones con partes relacionadas y no relacionadas con respecto a:

- Activos intangibles
- Estructura del costo
- Experiencia en el negocio
- Eficiencia en la administración
- Funciones realizadas
- Productos

Una transacción con partes no relacionadas es comparable con una transacción con partes relacionadas si ninguna de las diferencias entre las transacciones que están siendo comparadas afecta el margen de ganancia sobre el costo agregado o, en caso de existir, pueden realizarse ajustes razonables para eliminar las diferencias materiales. (18:125)

Para una aplicación del método del costo adicionado es recomendable el uso de comparables internos, ya que al usar información pública no se puede tener la certeza en la clasificación del costo y del gasto en las compañías comparables.

El indicador de rentabilidad para evaluar este método es el “costo adicionado bruto”:

Figura 6
Fórmula del Costo Adicionado Bruto

$$\text{Costo adicionado bruto} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Costo}}$$

Fuente: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Precios de Transferencia

2.6.3 Método del precio de reventa

Consiste en sustraer del precio de venta de un bien o servicio el margen que aplica el propio revendedor en operaciones similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, el margen que personas o entidades independientes aplican a operaciones comparables efectuando, si fuera necesario, las correcciones necesarias. (6:59)

Por este método evalúa si el monto pactado en una transacción efectuada entre partes relacionadas es un precio de acuerdo con el principio de libre competencia, con referencia al margen bruto de utilidad obtenido en transacciones comparables efectuadas entre partes no relacionadas.

No suele utilizarse en aquellos casos en los que el revendedor utiliza propiedad intangible para añadir valor a los bienes tangibles y se utiliza con mayor frecuencia para los distribuidores que revenden productos sin alterarlos físicamente o agregarles valor. (18:114)

No es recomendable utilizar este método en caso de que existan diferencias en:

- Nivel de mercado.
- Funciones realizadas.

- Productos.

El indicador de rentabilidad a aplicar para el método del precio de reventa es “el margen bruto”, el cual se compone de la siguiente manera:

Figura 7
Fórmula del margen bruto

$$\text{Margen bruto} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas}}$$

Fuente: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Precios de Transferencia
Ecuación 2 Fórmula del margen bruto

Cuando, debido a la complejidad de las operaciones o a la falta de información, no puedan aplicarse adecuadamente alguno de los métodos indicados anteriormente, se aplica alguno de los métodos descritos a continuación:

2.6.4 Método de la partición de utilidades

consiste en asignar, a cada parte relacionada que realice de forma conjunta una o varias operaciones, la parte del resultado común derivado de dicha operación u operaciones. Esta asignación se hace en función de un criterio que refleje adecuadamente las condiciones que habrían suscrito personas o entidades independientes en circunstancias similares. Para la selección del criterio más adecuado, se puede considerar los activos, ventas, gastos, costos específicos u otra variable que refleje adecuadamente lo dispuesto en este párrafo. (6:40)

Se debe asignar de acuerdo con alguno de los métodos anteriores una utilidad mínima a cada parte en base a las funciones realizadas, el método de partición de utilidades se aplica sobre la base de la utilidad residual conjunta que resulte una vez efectuada esta primera asignación. La utilidad residual se asignará en

atención a un criterio que refleje adecuadamente las condiciones que habrían suscrito personas independientes en circunstancias similares.

El método de la partición de utilidades evalúa si la asignación de utilidad o pérdida de operación conjunta originada por una o más transacciones efectuadas entre partes relacionadas cumple el principio de libre competencia teniendo en cuenta la contribución relativa de cada una de las partes relacionadas involucradas a dicha pérdida o utilidad de operación conjunta. Este método suele aplicarse a transacciones muy interrelacionadas que no puedan evaluarse independientemente. (18:151)

2.6.5 Método del margen neto de la transacción

Consiste en atribuir a las operaciones realizadas con una persona relacionada el margen neto que el contribuyente o, en su defecto, terceros habrían obtenido en operaciones idénticas o similares realizadas entre partes independientes, efectuando, cuando sea preciso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia y considerar las particularidades de las operaciones. (6:40)

Este método evalúa si una transacción está de acuerdo al principio de libre competencia comparando la utilidad de operación de una transacción con partes relacionadas con la de transacciones comparables con partes no relacionadas.

El grado de comparación afecta la confiabilidad del análisis del método del margen neto de la transacción. Idealmente, la utilidad de operación que un contribuyente obtiene en una transacción con partes relacionadas deberá establecerse con referencia a la utilidad de operación que el mismo contribuyente obtiene en transacciones comparables con partes no relacionadas. (18:133)

2.6.6 Método de valoración para importaciones o exportaciones de mercancías

En los casos que se indican a continuación, las operaciones entre partes relacionadas se valoran de la forma siguiente:

En el caso de importaciones, el precio de las mercancías no puede ser superior a su precio en base a parámetro internacional a la fecha de compra en el lugar de origen.

En el caso de exportaciones, el precio de las mercancías exportadas se calcula de acuerdo a la investigación de precios internacionales, según la modalidad de contratación elegida por las partes a la fecha del último día de embarque, salvo prueba de que la operación se cerró en otra fecha.

Cuando en una operación de exportación entre partes relacionadas intervenga un intermediario que no tenga presencia real y efectiva en su país de residencia o no se dedique de forma mayoritaria a esta actividad de intermediación.

Los precios de estas operaciones, se expresan en Quetzales al tipo de cambio que rija el día de la liquidación de las divisas en un banco del sistema. (6:60)

2.6.7 Análisis económico

Para el estudio de precios de transferencia, la sección que conlleva la mayor relevancia es el análisis económico, ya que, para OCDE, es la base para comprobar cualitativa y cuantitativamente que las operaciones que haya realizado un contribuyente residente en Guatemala con su parte relacionada en el extranjero, se hayan llevado a cabo en condiciones de mercado, es decir, que estén en cumplimiento con el principio de plena competencia. (15:310)

En ella se engloba el método de precios de transferencia utilizado; fuente de información de las comparables, sea esta interna o externa; selección del indicador del nivel de rentabilidad; y posteriormente cálculo del rango de plena competencia y su análisis.

Para realizar el análisis económico inicialmente se deberá considerar e incluir los puntos descritos en el artículo 58 del decreto 10-2012, listados a continuación:

1. El precio o monto que habrían acordado en operaciones comparables partes independiente.
2. Dos o más operaciones son comparables cuando no existan entre ellas diferencias económicas significativas que afecten al precio del bien o servicio o al margen de la utilidad de la operación.
3. Para determinar si dos o más operaciones son comparables, se tomarán en cuenta los siguientes factores:
 - a. Las características específicas de los bienes o servicios
 - b. Las funciones asumidas por las partes en relación con las operaciones objeto de análisis.
 - c. Los términos contractuales de los que, en su caso, se deriven las operaciones.
 - d. Las características de los mercados u otros factores económicos.
 - e. Las estrategias comerciales.
4. El análisis de operaciones comparables así determinado y la información sobre las operaciones comparables

5. Si el contribuyente realiza varias operaciones de idéntica naturaleza y en las mismas circunstancias, puede agruparlas para efectuar el análisis de operaciones comparables siempre que con dicha agrupación se respete el principio de libre competencia. (6:58)

En cuanto al tratamiento para los casos en los cuales la transacción sea específicamente de un servicio, se debe considerar los puntos descritos en el artículo 62, entre los cuales se encuentran:

1. Los gastos en concepto de servicios recibidos de una persona relacionada, tales como los servicios de dirección, legales o contables, financieros, técnicos o cualesquiera otros, se valoran de acuerdo con los criterios establecidos en este libro.
2. Cuando se trate de servicios prestados conjuntamente en favor de varias personas relacionadas y siempre que sea posible la individualización del servicio recibido o la cuantificación de los elementos determinantes de su remuneración, se imputa en forma directa el cargo al destinatario. (6: 62)

2.6.8 Rango de libre competencia

Según OCDE, si las condiciones relevantes de la operación vinculada (por ejemplo: el precio o el margen) se encuentran dentro del rango de plena competencia, no será necesario realizar ajustes. Por otro lado, si las condiciones relevantes de la operación vinculada se encuentran fuera del rango de plena competencia determinado por la administración tributaria, debe darse al contribuyente la oportunidad de argumentar como satisfacen el principio de plena competencia las condiciones de la operación vinculada, y si el resultado está comprendido en el rango de plena competencia.

Por otro lado, el decreto 10-2012 establece lo siguiente en su artículo 54: “se entiende para efectos tributarios, por principio de libre competencia, el precio o monto para una operación determinada que partes independientes habrían acordado en condiciones de libre competencia en operaciones comparables a las realizadas”. Es decir, que puede darse a la interpretación que todas las operaciones comparables, las cuales conforman el rango de plena competencia pueden ser aplicadas a la transacción sujeta a análisis.

El reglamento estipula, en su artículo 47, que a medida aceptable para el rango de plena competencia está conformado por el rango intercuartil, el cual es comprendido entre el percentil 25 y el percentil 75 de los resultados obtenidos derivados a partir de operaciones comparables no controladas. Por lo tanto, se puede apreciar que el reglamento proporciona una medida más estricta que lo que está establecido en ley.

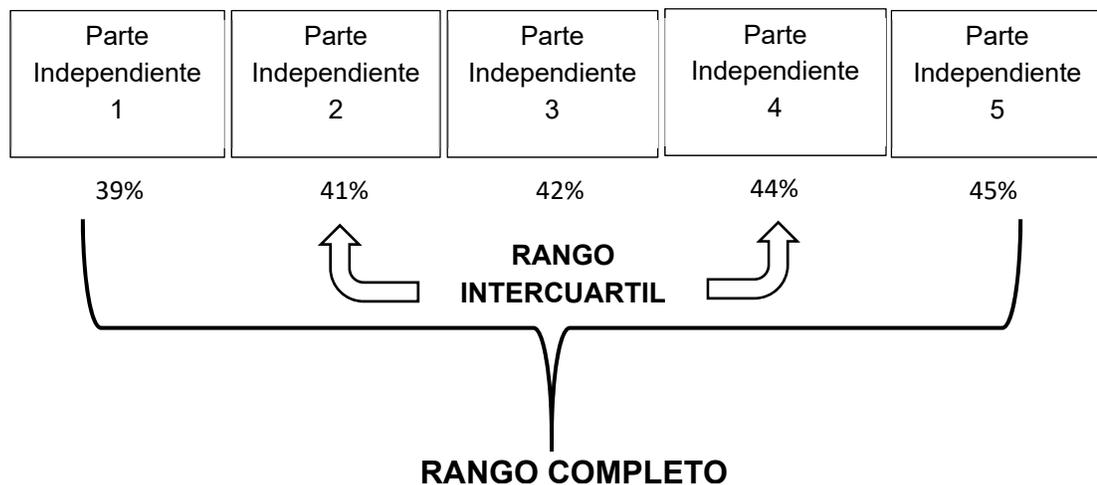
Es importante mencionar que, según el reglamento, si los resultados de una operación controlada se encuentran fuera del rango de plena competencia, la administración tributaria puede hacer las determinaciones que ajusten el resultado del contribuyente controlado, al punto más apropiado que se encuentre en plena competencia, es decir, el ajuste se hará ordinariamente a la mediana de todos los resultados.

Entendemos por rango, como la distancia entre la observación más pequeña y la más grande. Estadísticamente, el rango intercuartil se define como la diferencia entre el tercer y primer cuartil, es decir, indica la longitud en la que se concentra 50% central de las observaciones. El rango total es poco informativo, sobre todo en muestras con muchas observaciones o con menos de tres observaciones, ya que es muy sensible a valores extremos. (15:126)

Para comprender mejor el rango intercuartil, debemos considerar los siguientes elementos estadísticos: (25:123)

- a) **Mediana:** Es aquel valor de la variable donde 50% de las observaciones se encuentran por debajo de él y otro 50%, por encima de él. Es decir, si la muestra fuera ordenada de menor a mayor, la mediana sería el valor que se encuentra a la mitad de la muestra ordenada. La mediana es poco sensible a la presencia de valores extremos.
- b) **Percentil:** Son valores de la variable que dividen al número de observaciones en 100 partes iguales. De esta manera, la mediana se define como el percentil 50, el cuartil inferior se define como el percentil 25 y el cuartil superior se define como el percentil 75.
- c) **Cuartiles:** Son los tres valores que dividen al número de observaciones en cuatro partes iguales:
- El primer cuartil es el percentil 25.
 - El segundo cuartil es la mediana o el percentil 50.
 - El tercer cuartil es el percentil 75.

Figura 8
Determinación del rango



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación

2.6.9 Deberes formales

Son los deberes formales para un contribuyente que tenga operaciones con su parte relacionada no residente y que estos afecten la determinación de la base imponible los siguientes según el artículo 65 de la ley, decreto 10-2012:

1. Los contribuyentes deben tener, al momento de presentar la declaración jurada del impuesto sobre la renta, la información y el análisis suficiente para demostrar y justificar la correcta determinación de los precios, montos de las contraprestaciones o los márgenes de ganancia en sus operaciones con partes relacionadas.
2. El contribuyente deberá aportar la documentación que le requiera la administración tributaria, dentro del plazo de veinte días desde la recepción del requerimiento. Dicha obligación se establece sin perjuicio de la facultad de la administración tributaria de solicitar la información adicional que considere necesaria para el ejercicio de sus funciones.
3. La información o documentación a que se refieren los puntos anteriores debe incluir la información que el contribuyente haya utilizado para determinar la valoración de las operaciones entre partes relacionadas y que está conformada por: la relativa del contribuyente y la relativa al grupo empresarial al que pertenezca el contribuyente.

2.6.10 Presentación y cumplimiento

Como parte del cumplimiento del impuesto sobre la renta se debe llenar la declaración jurada anual, cada 31 de marzo, respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior. Adicionalmente, se debe de cumplir con la obligación de llenar la declaración informativa de precios de transferencia, para aquellos contribuyentes que hayan tenido operaciones con sus partes relacionadas no residentes que tengan impacto en la determinación de la base imponible.

Esta declaración informativa debe ser llenada de manera virtual a través del usuario en Superintendencia de Administración Tributaria virtual de cada contribuyente. Se deberá presentar todos los cálculos que conforman el análisis económico y que respaldan las transacciones con partes relacionadas y su cumplimiento con el principio de libre competencia.

Para el caso de la presentación del estudio de precios de transferencia, de forma física, deberá realizarse solamente a requerimiento de la administración tributaria en un periodo no más de 20 días después de recibida la notificación, de manera digital en un disco no regrabable con el nombre de la empresa en la portada. En formato PDF, se deberá adjuntar toda la información documental y para el caso de los cálculos matemáticos deberá presentarse en hojas de Excel.

a) Esquema de estudios de precios de transferencia

Para el cumplimiento de la presentación del estudio de precios de transferencia la administración tributaria publicó los parámetros que deben de tomarse en consideración en su guía técnica, tales como la forma de presentación, contenido, fórmulas de cálculo y análisis a realizar para un correcto y estandarizado estudio.

En el estudio de precios de transferencia deberá incluirse la siguiente información en el orden descrito a continuación:

1. Carátula
2. Introducción (Agregar el nombre de la firma o persona que elaboró el estudio)
3. Índice
4. Resumen ejecutivo
5. Información relativa al grupo empresarial

6. Información relativa a la parte analizada
7. Criterio de vinculación
8. Análisis de comparabilidad
9. Circunstancias económicas
10. Análisis económico
11. Conclusiones
12. Anexos

b) Información del contribuyente

Según lo que estipula la legislación guatemalteca la documentación específica del contribuyente a presentar en el estudio de precios de transferencia comprende lo siguiente:

1. Identificación completa del contribuyente y de las distintas partes relacionadas con el mismo.
2. Descripción detallada de la naturaleza, características e importe de sus operaciones con partes relacionadas con indicación del método o métodos de valoración empleados. En el caso de servicios se incluirá una descripción de los mismos con identificación de los distintos servicios, su naturaleza, el beneficio o utilidad que puedan producirle al contribuyente, el método de valoración acordado y su cuantificación, así como, la forma de reparto entre las partes.
3. Análisis de operaciones comparables detallado con el artículo 58.
4. Motivos de la elección de la elección del método o métodos, así como su procedimiento de aplicación y la especificación del valor o intervalo de valores que el contribuyente haya utilizado para determinar el precio o monto de sus operaciones.

2.6.11 Activos, funciones y riesgos

El análisis de las funciones que desempeña, los activos que posee y los riesgos en los que incurre un contribuyente, se le conoce como análisis funcional. En las Guías de la OCDE es conocido con este nombre y lo describen como un análisis de las funciones realizadas por partes relacionadas en transacciones controladas y por partes independientes en transacciones comparables no controladas, tomando en consideración los activos utilizados y los riesgos asumidos. Se entiende por transacciones controladas, las realizadas entre partes relacionadas y transacciones no controladas, las efectuadas con un tercero independiente.

El análisis funcional es la columna vertebral de todo análisis de precios de transferencia, ya que con base en éste se llevarán a cabo los demás procesos del análisis. Dichos procesos son, entre otros: identificar la empresa involucrada en la operación a la que se le aplicará el método de precios de transferencia; el tipo de comparables que se deberán buscar; selección del método aplicable; los posibles ajustes a la información de la empresa analizada y/o a la de los comparables, y la interpretación de resultados. (15:70)

A continuación, se describe en qué consiste el análisis de cada uno de los rubros que componen el análisis funcional.

- a) Análisis de funciones:** en toda operación realizada entre dos o más partes relacionadas o independientes, cada parte involucrada realiza distintas funciones. De acuerdo a las funciones que cada una realiza es como se puede determinar la actividad principal de cada empresa, ahora bien, dependiendo del tipo de funciones que realice cada una será como se determinará el precio o contraprestación de la transacción.

Al llevar a cabo el análisis de precios de transferencia, se debe poner especial atención en determinar cuál es la operación entre partes relacionadas y qué funciones está realizando cada una de las partes involucradas a efecto de asegurarnos que sean las funciones que le corresponden

- b) Análisis de activos:** se deben analizar los activos que cada una de las partes aporta a la transacción analizada, y cada parte deberá poseer los activos necesarios para llevar a cabo cada una de las actividades que se ven involucradas para la transacción.
- c) Análisis de riesgos:** la identificación de los riesgos asumidos tanto para la parte analizada tanto como las compañías potencialmente comparables, es de relevancia para el análisis económico, ya que al incurrir en mayores riesgos se interpreta que una compañía es susceptible a obtener una mayor rentabilidad que aquellas compañías en las cuales sus riesgos de negocios son significativamente menores o bajos.

2.6.12 Elección del método adecuado

Esta es la selección del método más apropiado para las circunstancias concretas analizadas. El proceso de selección debe ponderar las ventajas e inconvenientes de los métodos aceptados, la corrección del método considerado en vista de la naturaleza de la operación vinculada, la disponibilidad de información fiable necesaria para aplicar el método seleccionado u otros, y el grado de compatibilidad entre las operaciones vinculadas y no vinculadas. No existe un único método apropiado para todas las situaciones, y tampoco es necesario demostrar que un método concreto no es adecuado.

Los métodos tradicionales basados en las operaciones se consideran el medio más directo para determinar si las condiciones de las relaciones comerciales o financieras de las empresas asociadas se ajustan al principio de libre competencia.

Cuando teniendo en cuenta los criterios necesarios pueda aplicarse de forma igualmente fiable un método tradicional basado en las operaciones y un método basado en el resultado de las operaciones, es preferible recurrir a los métodos tradicionales. De forma similar cuando pueda aplicarse el método de precio de libre comparable y otro método de forma igualmente fiable, debe optarse por el primero. (18:110)

En caso de aplicar un método de utilidad transaccional antes que un método tradicional, debe argumentarse las razones por las cuales no se pudo aplicar este último y estas mismas razones deben ser consideradas por el método de utilidad transaccional.

Para el caso de Guatemala cuando la transacción sujeta a análisis se trata de una mercancía deberá aplicarse el método de valoración para la importación o exportación de mercancías. Se entiende por mercancía como el producto que tiene una referencia internacional que mide y controla su precio cada día, tales como: gasolina, café, plata, banano, entre otros. (6:29)

2.6.13 Otros artículos relacionados con precios de transferencia

a) Acuerdo de precios por anticipado

De acuerdo con el artículo 63 del decreto 10-2012, los contribuyentes pueden solicitar a la administración tributaria determine la valoración de las operaciones entre personas relacionadas antes de realizar las transacciones, mediante una propuesta del parte del contribuyente que fundamente el valor que habrían convenido partes independientes en operaciones similares. Esta

propuesta podrá ser denegado, aprobada o modificada; de ser aprobada o modificada podrá aplicarse con posterioridad a la fecha y aprobación teniendo validez durante los períodos descritos en dicho acuerdo. (6:63)

b) Comprobaciones simultáneas

Cuando los acuerdo o convenios internacionales de intercambio de información así lo permitan y previa decisión de las administraciones tributarias con intereses en el caso, se pueden llevar a cabo comprobaciones de bases imponibles en el ámbito de esta normativa de forma simultánea y coordinada, pero manteniendo cada administración la debida independencia en su jurisdicción sobre las partes relacionadas que tengan vinculaciones comerciales o financieras entre ellas.

Las entidades gubernamentales de cada país en donde surgió efecto la transacción entre partes relacionadas, podrán requerir la revisión de la base imponible y los resultados económicos que demuestren el cumplimiento de plena competencia, comprobando que los mismos datos fueron presentados en ambas jurisdicciones, sin alteraciones.

c) Sanciones

Según lo estipulado en el código tributario los contribuyentes que sean requeridos a presentar la documentación del estudio de precios de transferencia por la administración tributaria están sujetos a las siguientes sanciones en caso de incumplimiento:

1. Multa de Q 5,000.00 la primera vez; de no presentarlo dentro de los 20 días hábiles después de recibida la notificación por parte de la administración tributaria.

2. Multa de Q 10,000.00 la segunda vez; en este caso el nuevo requerimiento por parte de la administración tributaria tendrá un plazo de vencimiento de 3 días hábiles para su presentación.
3. Más de 2 veces representará una multa de Q 10,000.00 más el equivalente al 1% de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último mes que declaro ingresos. Esta sanción será aplicada cada vez que se incumpla con su obligación.

CAPÍTULO III

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO CONSULTOR

3.1 Contador público y auditor

El Contador Público y Auditor es un profesional que posee conocimiento, principios y habilidades en las áreas contables y financieras, desarrolladas con el estudio y la práctica, para poder elaborar un diagnóstico, un diseño, e incluso implementar y evaluar sistemas de información y control relacionados con la gestión administrativa de empresas de todo tipo de industria.

En su calidad como Contador Público y Auditor, tiene el alcance para poder prestar diversos tipos de servicios tales como: consultoría y asesoría fiscal, servicios contables, defensas fiscales, servicios de precios de transferencia y auditorías, entre otros. Vale la pena destacar que únicamente el CPA está facultado ante la legislación guatemalteca para emitir una opinión acerca de los estados financieros de una empresa, dicho derecho también conlleva una responsabilidad en caso el profesional dictamine una opinión que carezca de fundamentos técnicos.

3.2 Ámbito de aplicación de los servicios prestados por el contador público y auditor

Hoy en día el campo de acción del Contador Público y Auditor, no se limita a los servicios profesionales que tradicionalmente ha venido desarrollando como lo son la realización de las auditorías de estados financieros, sino que su campo de acción se ha ampliado debido a la necesidad que tienen los empresarios de recurrir a profesionales capacitados que le recomiende medidas apropiadas para solucionar problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos de trabajo de la organización.

Por otro lado, el auge que ha tenido los servicios de consultoría, se debe principalmente a la relación que existe entre el Contador Público y Auditor con la contabilidad y las técnicas derivadas de ella como lo son: las finanzas, sistemas de procesamiento de información, sistemas de registro, asesoría fiscal y tributaria, todas aquellas disciplinas de la administración moderna, y cuyo conocimiento le da al Contador Público y Auditor la calidad y capacidad necesario para convertirse en un valioso consultor multidisciplinario y experimentado para poder proporcionar soluciones a problemas de diversa índole.

3.2.1 Contador público y auditor en el ámbito contable

La contabilidad es la disciplina que permite reflejar la actividad económica de un negocio. Se basa en un conjunto de procedimientos estandarizados. Este conjunto de reglas es lo que se conoce como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o PCGA y los requisitos de la administración tributaria. (28:1)

El contador público y auditor, en el ámbito contable, deberá llevar los registros de la actividad económica de la entidad aplicando correctamente los PCGA de acuerdo con las regulaciones de la administración tributaria, analizando las transacciones utilizando y resguardando la documentación de soporte de las mismas.

3.2.2 Contador público y auditor en el ámbito de la auditoría

La actividad de auditar consiste en realizar un examen de los procesos y de la actividad económica de una organización para confirmar si se ajustan a lo fijado por las leyes o los buenos criterios.

El proceso de la auditoría puede aplicarse a cualquier proceso establecido, para la verificación del cumplimiento con las normas y estándares de la empresa.

Por lo general, el término se refiere a la auditoría contable, que consiste en examinar las cuentas de una entidad. Puede decirse que la auditoría es un tipo de examen o evaluación que se lleva a cabo siguiendo una cierta metodología. Lo habitual es que el auditor no pertenezca a la entidad auditada.

El auditor en el proceso de la auditoría es el encargado de conocer dichos procesos y realizar las evaluaciones necesarias para determinar si el trabajo se realiza de la manera correcta, identificar cualquier error o áreas de mejora en los procesos.

3.2.3 Contador público y auditor en el ámbito de la asesoría

La asesoría se define como la opinión técnica o profesional sobre una materia en la que se está especializado, con el objeto de brindar recomendaciones, sugerir, ayudar o asistir a una entidad.

Es aquí en donde el conocimiento especializado del auditor puede brindar a una empresa o persona, un valor agregado de acuerdo a sus conocimientos, indicando áreas de mejora y brindando mayor confiabilidad, aprovechamiento y fluidez a los procesos, para facilitar el negocio.

3.2.4 Contador público y auditor en el ámbito de la consultoría

Los servicios que presta el Contador Público y Auditor en materia de consultoría cada vez son más demandados. Los directores de las empresas detectan síntomas que afectan el desarrollo de las operaciones de la empresa, pero no saben cómo y qué medidas tomar para poderlos subsanar, por lo que recurren a la consultoría de profesionales para que le brinden ayuda tanto en

el diagnóstico como en la receta que solucionará el problema, los cuales si no se les atiende a tiempo sin duda pueden en algún momento frenar el cumplimiento de los objetivos previamente fijados por la organización.

3.3 Consultoría

El servicio de consultoría consiste esencialmente en aconsejar, de manera que el Contador Público y Auditor no es contratado para que se encargue de dirigir organizaciones o para que tome decisiones en nombre de la organización, su función es únicamente de consultoría y no tiene ninguna facultad directa para ordenar cambios. Los consultores sólo intervienen el tiempo necesario y dejan la organización una vez que hayan terminado la tarea que se les encomienda, correspondiéndole a la persona que lo contrata el poner en marcha el consejo del consultor.

La consultoría se divide en; independiente e interna.

- **Consultoría independiente:** es el servicio que realiza el Contador Público y Auditor titulado independiente, que es contratado por una empresa requiriendo de su profesión y experiencia para determinado trabajo, pero el consultor es independiente del cliente que lo ha contratado, es decir, trabaja por temas y proyectos específicos y no de manera directa en su día a día.
- **Consultoría Interna:** esta es una actividad considerada independiente, dentro de una empresa para la revisión de las operaciones. Tiene como objetivo asistir a todos los miembros de la dirección con relación al cumplimiento de sus responsabilidades, al brindarles análisis, evaluaciones, recomendaciones y comentarios.

3.3.1 Tipos de consultoría

Debido a que una gran variedad de empresas solicita servicios de consultoría para poder realizar mejoras eficientes y eficaces y que representen mayores y mejores rentabilidades, las consultorías se enfocarán entonces de diferente forma según la necesidad de cada empresa. Para lo cual se pueden mencionar las siguientes: (17:255)

- a) **Consultoría estratégica:** este tipo de consultoría es importante para ayudar a los propietarios, gerentes y directivos en general, para disponer de las herramientas necesarias para solucionar sus problemas y maximizar eficiencias, a nivel general organizacional y estratégico.
- b) **Consultoría económico-financiera:** el análisis económico-financiero está presente en cualquier decisión importante que debe tomar una empresa. Este tipo de consultoría ayuda al empresario a conocer y analizar sus propios balances y cuentas de explotación, para dar sentido a las decisiones operativas. Los estudios de viabilidad y análisis de inversiones también son imprescindibles en cualquier decisión de inicio de actividad económica, de cambios organizativos, de procesos de diversificación, externalización de servicios, expansión internacional, reducción de unidades operativas, entre otros.
- c) **Consultoría en marketing y comercialización:** la consultoría de marketing se enfoca en la realización de estudios de mercado, posicionamiento de marca, uso de redes sociales y estudios de comercialización y competencia.
- d) **Consultoría fiscal:** esta aporta al cliente una correcta guía en cuanto a las posiciones fiscales que pueden tomar según el marco legal y para

lo cual, el cliente será el responsable de tomar decisiones que representen posiciones fiscales agresivas o bien conservadoras.

- e) **Consultoría en Precios de Transferencia:** el estudio de precios de transferencia permite soportar el cumplimiento del Principio de Libre Competencia documentando las Transacciones Intercompañías celebradas con sus partes relacionadas en el extranjero. Debe contener la información y el análisis suficiente para demostrar y justificar la correcta determinación de: Los precios, los montos de las contraprestaciones y los márgenes de ganancia en sus operaciones con partes relacionadas.

3.3.2 Fases de la consultoría

Para dar inicio a una consultoría y su correcta aplicación se deberá conocer el correcto proceso para la planificación de la misma, cuáles son sus fases y los objetivos a alcanzar en cada una de ellas.

La consultoría se divide en 5 fases:

- a) **Iniciación:** se contemplan los primeros acercamientos, para comenzar a trabajar con el cliente, se da un intercambio de información que le permite al consultor crear una visión general de la situación y de los deseos de cambio o las manifestaciones que actualmente provocan su insatisfacción o interés de mejora, en teoría, el consultor debe ser capaz de realizar un diagnóstico preliminar de la problemática, proponer la estrategia y planificación de tareas a realizar y finalmente si las propuestas son del agrado del cliente, entonces se culmina esta etapa con el contrato de consultoría.
- b) **Diagnóstico:** durante la fase de diagnóstico, el consultor y el cliente trabajan en conjunto, realizan un estudio de la situación actual de la

organización de manera formal, establecen el objetivo de la intervención, identifican el problema a solucionar, las fuentes y formas de obtener los datos, el análisis de los hechos y se traslada la información al cliente.

- c) **Planificación de medidas:** en esta fase se tiene por objetivo identificar la solución del problema, esta solución es seleccionada entre diversas propuestas. La selección de la alternativa de solución es evaluada por el cliente y debe satisfacer los objetivos planteados al principio de la intervención, la evaluación, puede ser realizada de manera participativa por cada uno de los involucrados dentro del proceso; se requiere de creatividad con el propósito de lograr seleccionar la alternativa que satisfaga las expectativas de la mayoría de los involucrados, en esta fase se desarrolla el plan de acción y se definen la estrategia y la táctica que se va a utilizar para introducir los cambios, así como la consideración de posibles eventualidades durante su implantación.
- d) **Aplicación:** los cambios propuestos por el cliente y el consultor se implantan; durante esta etapa pueden surgir eventualidades no contempladas anteriormente en los objetivos principales y por tal motivo, nuevos problemas u obstáculos pueden poner en riesgo el éxito de la intervención, en este punto es necesario revisar la solución y el plan de acción.

Durante este proceso se deberá brindar una capacitación de las mejoras a realizar al personal involucrado del cliente, como las directrices didácticas para la introducción del cambio y la manera de realizar el mantenimiento y control de la nueva práctica.

- e) **Terminación:** se debe analizar el momento oportuno para la retirada, durante este proceso el consultor selecciona una postura de intervención, para la evaluación y el seguimiento; realiza cambios durante la operación

y entrega los resultados alcanzados, estas son evaluadas por el cliente y el consultor, se entregan informes, se establecen compromisos y en dado caso, se crea una relación de colaboración para finalmente dar por concluido el proceso de consultoría. (17:157)

3.3.3 Diferencia entre consultoría y asesoría

La Consultoría se diferencia de la Asesoría, principalmente, en el aspecto temporal, es decir, el consultor se enfoca en apoyar intensamente a una empresa u organización en determinado problema y al finalizar y resolver el mismo se da por terminado el servicio; mientras que, en la segunda, el asesor permanece de forma constante y ayuda a las empresas u organizaciones en la solución continua de los problemas que se presenten.

3.4 Ética profesional del contador público y auditor como consultor

La ética es la rama de la filosofía que estudia el comportamiento humano moral, es decir, saber diferenciar entre lo bueno y lo malo derivado de una acción.

En relación a la ética profesional, la misma regula la actuación de determinado profesional y se encuentra contenido en los códigos deontológicos, por su parte, la deontología, es la parte de la ética normativa que presenta una serie de deberes y obligaciones que tienen que asumir quienes ejercen una profesión.

Derivado de lo anterior, el Contador Público y Auditor debe cumplir con los principios fundamentales de ética contenidos en el Código de Ética Profesional, el cual es emitido por la Federación Internacional de Contadores -IFAC-, que establece los requerimientos relacionados con la ética de los profesionales de la contabilidad y auditoría.

El código de ética consta de tres partes:

1. Aplicación general del código, en el cual se encuentran contenidos los principios fundamentales de ética.
2. Profesionales de la contabilidad en ejercicio, en el cual se describe puntos como el nombramiento profesional, conflictos de intereses, segundas opiniones, honorarios y otros tipos de remuneración, entre otros temas.
3. Profesionales de la contabilidad en la empresa, el cual contiene temas como conflictos potenciales, preparación y presentación de la información, actuación con suficiente especialización, entre otros.

Los principios fundamentales sobre los cuales los contadores y auditores deben realizar su trabajo, se mencionan a continuación:

- a) **Integridad:** este principio establece que los profesionales deben ser francos y honestos en su actuar profesional y empresarial. Es por ello que, si los informes, declaraciones, comunicaciones u otra información que se tenga al alcance contienen información falsa o induce a error, contienen afirmaciones proporcionadas de forma irresponsable o se omite u ocultan datos, el profesional no deberá asociarse a este tipo de trabajos o deberá desvincularse de los mismos.
- b) **Objetividad:** no deberá existir conflicto de interés al momento de expresar cualquier opinión profesional, por lo que, si su criterio se ve afectado por alguna circunstancia que influya en su imparcialidad, no deberá de prestar el servicio requerido.

- c) **Competencia y diligencia profesional:** el experto deberá mantener el conocimiento y la aptitud profesional con el objetivo de que el servicio que preste a las entidades para las cuales trabaja sea competente.

Su actuar deberá ser diligente, según lo requiera la tarea que desempeñe, deberá actuar con esmero, ser minucioso y en el momento oportuno. La competencia profesional se divide en dos etapas, la primera es la obtención de la misma y la segunda es su mantenimiento, lo que requiere una constante actualización de avances técnicos, profesionales y empresariales relevantes a manera de ser competitivos en el entorno en el cual se desenvuelve.

De ser necesario, se expondrá al cliente las limitaciones inherentes de los servicios que presta.

- d) **Confidencialidad:** no se deberá divulgar, con terceras personas. Información confidencial obtenida como resultado de la relación con las entidades para las cuales se trabaja o de un potencial cliente, ya sea en beneficio propio o de terceros. Siempre y cuando no exista alguna autorización previa adecuada.

El principio de confidencialidad abarca inclusive el entorno no laboral, se debe tener el debido cuidado de no divulgar alguna información sensible con algún colega o familiar.

Aún, si el profesional cambia de trabajo o capta un nuevo cliente, no deberá revelar información alguna obtenida o recibida de una relación laboral anterior, pues este principio continúa después de finalizar las relaciones con los clientes para los cuales se ha laborado.

Es importante mencionar que existen situaciones por las cuales es permitido revelar información confidencial:

- I. Por medio de disposiciones legales que permitan su revelación, previa autorización del cliente.
- II. Las disposiciones legales que exigen la revelación de entrega de documentos u otro tipo de evidencia.
- III. Como un deber o derecho profesional de revelarla, las disposiciones legales no deberán prohibirlo.

e) **Comportamiento profesional:** el profesional deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación profesional que pueda desacreditar su profesión.

Al realizar acciones de mercadeo y promoción de sí mismos y de su trabajo, no se pondrá en duda la reputación de la profesión, no se deberá exagerar acerca de los servicios que ofrece, sobre su capacidad o acerca de la experiencia que posee. Tampoco deberá menospreciar el trabajo de otros colegas.

3.5 Federación Internacional de Contadores -IFAC-. Norma internacional sobre servicios relacionados 4400

La finalidad de esta Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NISR) es establecer normas y suministrar criterios sobre la responsabilidad profesional del auditor cuando se ejecuta un encargo de realización de procedimientos acordados sobre información financiera y en relación con la forma y contenido del informe que emite el auditor como resultado de dicho encargo. (12:218)

Esta NISR se refiere a encargos relacionados con la información financiera. No obstante, puede aplicarse a otros encargos relativos a información no financiera siempre que el auditor tenga conocimiento adecuado de las

cuestiones relativas al encargo, y existan criterios razonables en los que el auditor pueda basar sus conclusiones. Los criterios suministrados por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) pueden ser también útiles para el auditor en la aplicación de esta NISR.

Un encargo de este tipo puede suponer que el auditor aplique determinados procedimientos a partidas concretas de la información financiera (por ejemplo, cuentas a cobrar o a pagar, compras a empresas vinculadas o ventas y beneficios de un segmento concreto de la entidad), a un estado financiero concreto (por ejemplo, el balance) o incluso a un conjunto completo de estados financieros.

3.6 Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas es una “institución no lucrativa con fines mutualistas, que agremia a los profesionales de las Ciencias Económicas para la defensa de la Ética y la transparencia en el ejercicio de la profesión, así como para su dignificación y bienestar. Para lo cual desarrolla actividades de previsión social, culturales, sociales y deportivas, de formación y actualización de sus agremiados, para contribuir con su crecimiento y desarrollo profesional.” (26:1)

El 24 de febrero de 1947, fue publicado en el Diario Oficial 78, el Decreto 332, Ley de Colegiación Oficial Obligatoria para el ejercicio de las Profesiones Universitarias; que indicaba entre otras cosas que el Consejo Superior Universitario, deberá convocar dentro de los quince días siguientes a su publicación los miembros de las diferentes profesiones, para la organización del colegio correspondiente, concediendo un período de noventa días para su

inscripción. Quedando exceptuados de esta disposición las profesiones que no tengan veinte o más representativos en toda la república.

El Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas emitió un código de conducta para todo el profesional agremiado en el cual basará su conducta y desempeño con integridad y el cumplimiento de cada uno de los siguientes postulados:

a. Responsabilidad

Cumplir con las obligaciones y compromisos contraídos en el ejercicio de la profesión, con dedicación, puntualidad, respeto, interés, eficiencia y eficacia; responder por sus actos y los realizados por otras personas bajo su supervisión, como resultado de las decisiones tomadas o aceptadas y estar dispuesto a rendir cuentas.

b. Objetividad

Actuar con estricto apego a los fundamentos y métodos del conocimiento científico y técnico de su profesión.

c. Transparencia

Observar un comportamiento en forma clara, sin ambigüedades con sus clientes, colaboradores, colegas y entidades públicas y privadas.

d. Compromiso social

Aplicar sus conocimientos, habilidades y técnicas que coadyuven a la solución de la problemática del país y mejoran el nivel de vida de la sociedad guatemalteca.

e. Independencia de criterio

Evidenciar juicio profesional en todos sus casos, el agremiado tiene la obligación de sostener un criterio imparcial y libre de conflicto de intereses.

f. Legalidad

Actuar profesionalmente dentro del marco jurídico del país, observando las normas del código de ética profesional, la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes vigentes.

g. Respeto

Respetar los criterios, juicios y opiniones emitidos por colegas y otros profesionales, así como de toda persona individual y jurídica. Buscar en todo acto que se enaltezca la dignidad de la profesión.

CAPÍTULO IV
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO CONSULTOR, EN UN
ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA PARA UN
ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DEDICADO A LA GESTIÓN DE
PROYECTOS PUBLICITARIOS
(CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes de la entidad

MAYCOP, INC fue constituida según la escritura pública 7456, autorizada por el notario Julio de la Cruz; el 1 de octubre del 2019 bajo las leyes de la República de Guatemala, como establecimiento permanente por tiempo indefinido.

Se constituyó como establecimiento permanente debido a que su constitución tuvo lugar en el estado de Miami Florida de los Estados Unidos de América, bajo las leyes y requisitos que en el mismo estado se le indican, y en Guatemala no se realizó una escritura pública de constitución, por lo mismo se debe cumplir con la fianza equivalente a \$50,000 valida durante el periodo que la misma mantenga actividades dentro del país.

La principal actividad de MAYCOP, INC (en adelante MAYCOP o la empresa) corresponde a la prestación del servicio de manejo y control de proyectos, bajo la directriz de su casa matriz MAYCOP, INC ubicada en Miami, Florida, Estados Unidos de América, quien realiza la negociación final con el cliente.

Estas entidades se consideran partes relacionadas ya que el 100% del capital y control de MAYCOP Guatemala pertenece a MAYCOP, INC en Estados Unidos de América.

MAYCOP INC Guatemala se encuentra ubica en la 5 av. 5-55, Edificio Euroworld, Torre 3, Nivel 13, oficina 136, zona 14 de la ciudad de Guatemala

y su casa matriz MAYCOP, INC en 10800 Biscayne Blvd Suite 545, Miami, FL, Estados Unidos de América.

- **Segmento bajo análisis:** Ingresos por manejo y control de proyectos.
- a) Los servicios que presta MAYCOP, INC Guatemala al cliente tercero son el manejo y control de proyectos. En donde MAYCOP Guatemala se asegura que la ejecución se realice de acuerdo a los estándares y procedimientos establecidos por las dos partes. El papel de la empresa en la generación de la cadena de valor es prestador de servicios de bajo riesgo.
 - b) MAYCOP, INC matriz es la encargada de llevar la negociación con el cliente tercero en el cual se establece que el papel de MAYCOP, INC Guatemala se limita al control y manejo de proyectos por medio de una supervisión. MAYCOP, INC casa matriz, asume el papel en la gestión presupuestaria de los proyectos.
 - c) El ingreso de MAYCOP Guatemala es basado en los gastos incurridos más un margen de ganancia, para el manejo y administración del personal para la supervisión del servicio prestado al cliente final.

MAYCOP INC, Guatemala al prestarle servicios a su relacionada en el extranjero, la cual afecta la determinación de la base imponible del impuesto sobre la renta, debe documentar dicha transacción con un estudio de precios de transferencia que soporte que los precios o márgenes obtenidos en la transacción analizada cumplan con lo dispuesto en el decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y su reglamento, así como su cumplimiento con el rango de libre competencia. Motivo por el cual la administración de la empresa ha decidido solicitar los servicios de un contador público y auditor con el conocimiento requerido para la consultoría en materia de precios de

transferencia sobre cuál es el margen de rentabilidad que permita cumplir con el principio de libre competencia para la operación mencionada anteriormente, aplicable al ejercicio fiscal 2020.

4.2 Solicitud de los servicios para la elaboración de consultoría de precios de transferencia.



Guatemala 5 de enero de 2021

Señores

Consultores Especializados

15 av. 9-83 zona 10 Guatemala, Guatemala

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitarles nos presenten su propuesta económica para la elaboración del Estudio de Precios de Transferencia de la entidad: MAYCOP, INC. Nuestro giro comercial es: la prestación de servicios para el manejo y control de proyectos de las operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Por su parte, MAYCOP, INC. se compromete a brindar toda la información necesaria para que lleven a cabo los análisis correspondientes.

Quedamos a la espera de la propuesta correspondiente.

Atentamente,

Aarón Torres
Gerente General

4.3 Propuesta de servicios para la elaboración de consultoría de precios de transferencia.



Guatemala, 9 de enero de 2021

Licenciado

Aarón Torres

Gerente General

MAYCOP, INC

Guatemala, Guatemala,

Estimados señores:

Por medio de la presente nos es grato presentarles nuestra propuesta económica de servicios profesionales, como consultores independientes, en la elaboración del estudio de precios de transferencia para la entidad MAYCOP, INC., de acuerdo con la normativa, para las operaciones que realizadas con su parte relacionada no residente correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El objetivo del trabajo es determinar si el porcentaje de ganancia que se utilizó en las operaciones pactadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 se encuentren en cumplimiento con el principio de libre competencia establecido en el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

Al finalizar el trabajo se entregará como producto estudio completo de precios de transferencia.

Los servicios profesionales de consultoría están sujetos a los términos y condiciones establecidos en la presente propuesta.

Alcance del trabajo:

1. Obtener información contable, financiera y legal de MAYCOP, INC., del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
2. Realizar entrevistas y visitas al personal involucrado de MAYCOP, INC. según sea necesario.

Consultores Especializados, S. A., no es responsable de la exactitud de la información proporcionada por MAYCOP INC. ya que este trabajo no incluye un alcance de revisión o auditoría. Nuestra responsabilidad se limita en exponerle a la compañía analizada los resultados y recomendaciones obtenidas para futuras tomas de decisiones gerenciales.

La decisión de aplicar los ajustes recomendados, de ser necesario, es responsabilidad única y exclusivamente de la gerencia de MAYCOP INC., ya que nuestro trabajo se limita únicamente a brindar una recomendación, como consultores independientes de precios de transferencia.

Documentación a entregar:

Al concluir el trabajo se entregará:

- Informe final de precios de transferencia para las transacciones que se celebraron el ejercicio fiscal 2020, basados en el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto sobre la Renta, específicamente en el capítulo VI Normas especiales de valoración entre partes relacionadas, para uso exclusivo de la compañía a excepción de las autoridades tributarias y/o administrativas que corresponda.

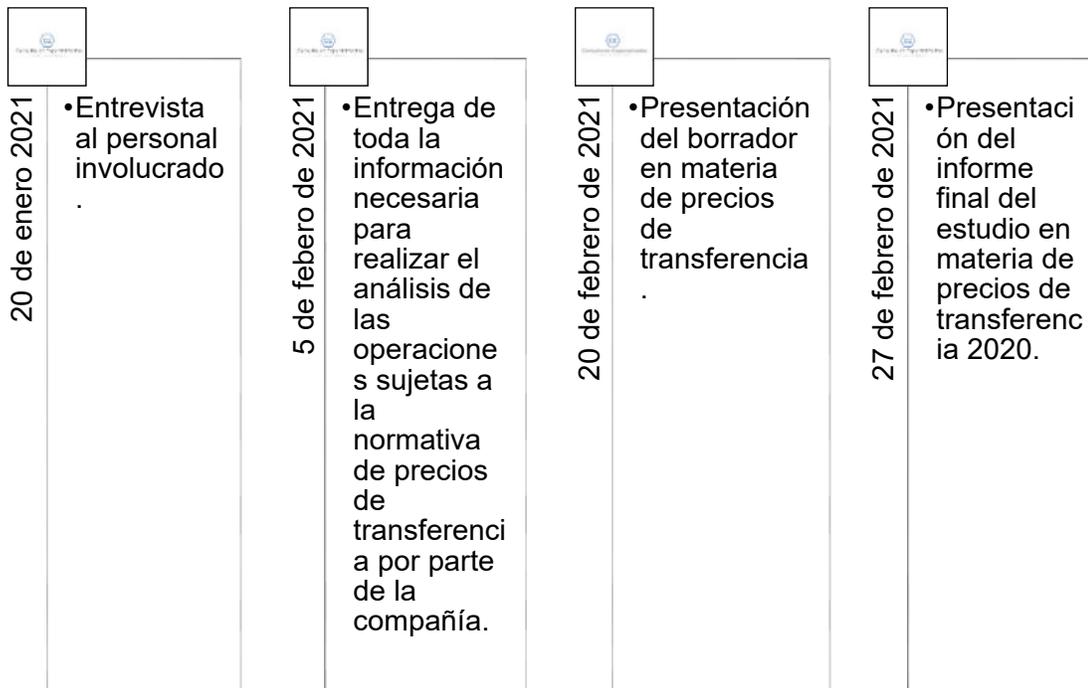
Profesionales involucrados:

El equipo de trabajo que estará a cargo de la elaboración de la consulta en materia de precios de transferencia estará integrado así:



Coordinación del trabajo de consultoría de

A continuación, se presentan las posibles fechas de la ejecución del trabajo, el cual está sujeto a cambios solicitados por la administración de MAYCOP, INC.



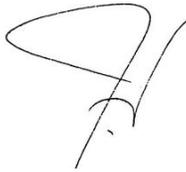
Honorarios profesionales

Nuestros honorarios, que serán facturados al final del trabajo, se basan con el tiempo real invertido por el personal asignado al encargo, más los gastos en que incurran. Las tarifas horarias varían de acuerdo con el nivel de responsabilidad, experiencia y categoría del personal asignado al trabajo.

Los honorarios por la elaboración del estudio en materia de precios de transferencia correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para MAYCOP, INC. corresponden a GTQ 30,000 (treinta mil quetzales exactos) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, los cuales serán facturados al momento de la entrega del informe final.

Favor de enviarnos carta de aceptación en señal de conformidad con los términos y condiciones contratados, incluyendo los procedimientos concretos cuya realización hemos acordado.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ilse Rogel', written in a cursive style.

Ilse Rogel

Socia de Precios de Transferencia

Consultores Especializados, S. A.

4.4 Carta de aceptación de los servicios para la elaboración de consultoría en precios de transferencia

Guatemala, 11 de enero de 2021



Señores
Consultores Especializados
15 av. 9-83 zona 10
Guatemala, Guatemala

Estimados señores:

Hemos recibido y evaluado la propuesta económica de servicios para la elaboración del estudio de precios de transferencia para nuestra entidad, por lo que por este medio les confirmamos la aceptación de la misma. Les solicitamos una reunión en nuestras oficinas, con el fin de conocer al equipo de trabajo, aclarar dudas, así como la revisión del plan de trabajo y por último firmar el contrato para la formalización del trabajo.

Cualquier duda o consulta quedamos a la orden.

Atentamente,

Aarón Torres
Gerente General

4.5 Índice de papeles de trabajo

Referencia de papel de trabajo	Página	Descripción
AB-01	84	Actividades para la consultoría de precios de transferencia
AC-01	86	Flujograma de los procesos para la elaboración del estudio de precios de transferencia
AD-01	87	Planificación de la consultoría de precios de transferencia
CI-01	89	Cuestionario inicial
PTA-01	91	Estados financieros de la empresa
PTA-03	94	Contrato de prestación de servicios de la empresa
PT-01	102	Integración de margen de ganancia
CFA-01	104	Facturas por servicios
PT-02	109	Cotejo de ventas
PT-03	110	Flujograma para la selección del método de precios de transferencia
PT-04	111	Selección del método de precios de transferencia
PT-05	113	Análisis de comparabilidad
PT-06	114	Análisis funcional
PT-07	115	Análisis de riesgos
PT-08	116	Análisis de Activos
PT-09	117	Estrategia de búsqueda de comparables
PT-11	119	Evidencia de búsqueda de comparables
PT-12	120	Análisis contractual
PT-14	122	Estadísticas de los resultados obtenidos
PT-15	123	Análisis económico
PT-17	125	Aplicación del rango de libre competencia y resultado obtenido
CDM	127	Cédula de marcas

4.6 Actividades para la consultoría de precios de transferencia



PT		AB-01
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

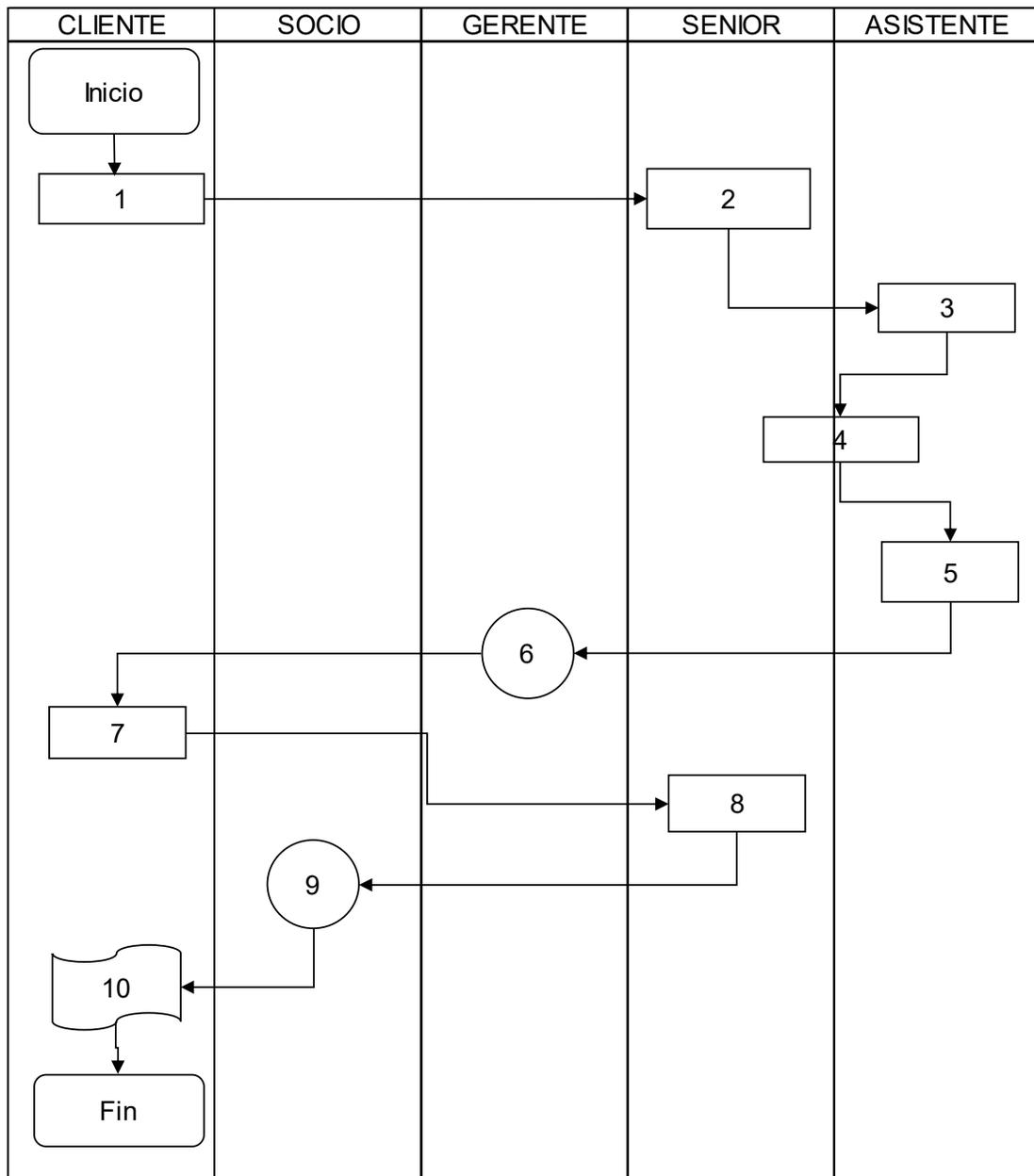
No.	Procedimiento	Descripción	Responsable
1	Trabajo aceptado	Aceptación de la propuesta de consultoría de precios de transferencia por parte del cliente.	Cliente
2	Planificación del trabajo	Estrategia para la elaboración de consultoría de estudio de precios de transferencia.	Senior
3	Requerimiento inicial al personal involucrado y recolección de información	Recopilación de toda la información para el análisis funcional y económico de la consultoría de estudio de precios de transferencia.	Asistente
4	Selección del método de precios de transferencia	Aplicación del método de precios de transferencia que refleje de una manera objetiva la realidad económica de la transacción sujeta a análisis.	Asistente / Senior
5	Emisión del informe de consultoría de precios de transferencia en versión borrador	Emisión del borrador de la consultoría de precios de transferencia para discusión de los resultados con el cliente.	Asistente
6	Envío del informe de consultoría de precios de transferencia a revisión	Revisión y posterior envío del borrador del informe de la consultoría al cliente.	Gerente

PT		AB-02
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

No.	Procedimiento	Descripción	Responsable
7	Envío del informe de la consultoría de precios de transferencia en versión borrador al cliente	El cliente emite sus comentarios u observaciones previo a emitir la versión definitiva del informe de consultoría.	Cliente
8	Emisión del informe de consultoría de precios de transferencia en versión final	Emisión de la versión definitiva después de aplicar los comentarios por parte del cliente.	Senior
9	Envío del informe de consultoría de precios de transferencia a revisión final	El socio del equipo de trabajo revisa los resultados y autoriza el envío en versión final del informe de la consultoría al cliente.	Socio
10	Recepción del informe del estudio de precios de transferencia en versión final	El cliente recibe el informe la consultoría de precios de transferencia en su versión definitiva.	Cliente

PT		AC-01
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Flujograma de los procesos para la elaboración del estudio de precios de transferencia



4.7 Planificación de la elaboración del estudio de precios de transferencia



PT		AD-01
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Objetivo del trabajo

Fuimos contratados por Maycop, Inc, para la elaboración del estudio de precios de transferencia para el ejercicio fiscal 2020, del segmento de negocio referente al margen de ganancia en la prestación de servicios a su parte relacionada residente en Estados Unidos de América, conforme lo establecido en el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas; y en función de ello, asegurar el cumplimiento de la operación con el principio de libre competencia en las operaciones realizadas con sus partes relacionadas no residentes.

Información de las operaciones de Maycop, Inc.

Maycop, Inc fue constituida según Escritura Pública 7456, autorizada por el Notario Jorge Rogel; el 1 de octubre de 2019, bajo las leyes de la República de Guatemala, como establecimiento permanente para que opere por tiempo indefinido. La principal actividad de Maycop, Inc (en adelante Maycop o la compañía), corresponde a la prestación de servicios de control y manejo de proyectos a casa matriz.

Los servicios de control y manejo de proyectos descritos anteriormente consisten en que casa matriz Maycop, Inc ubicada en Estados Unidos de América, realiza negociaciones con clientes terceros y define los términos contractuales, así como la determinación del precio del servicio. Por lo tanto, el papel de Maycop, Inc Guatemala, en la cadena de valor, se basa en la supervisión de los servicios mencionados anteriormente en el territorio guatemalteco.

El criterio de vinculación entre Maycop, Inc. Guatemala y Maycop, Inc Estados Unidos de América, se establece conforme lo estipulado en el artículo 56, literal A, numeral 1, del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria: cuando una de ellas dirija o controle la otra, o

PT		AD-02
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

posea, directa o indirectamente, al menos el veinticinco por ciento (25%) de su capital social o de sus derechos de voto, ya sea en la entidad nacional o en la extranjera. Ya que Maycop Inc. Estados Unidos de América, es dueña del 100% de Maycop, Inc Guatemala.

De la ejecución del trabajo

Para iniciar el trabajo, el asistente de Consultores Especializados se encargará de entrevistar al personal involucrado, dar seguimiento y recopilar la información requerida a Maycop, Inc. Con la información disponible, se iniciará con el análisis y aplicación del método correspondiente en conjunto con el senior, luego el asistente procede con la emisión de un borrador del análisis de precios de transferencia sujeto a discusión, el cual será revisado por el gerente asignado, y posteriormente el socio será la persona quien emitirá las recomendaciones y será enviado al cliente.

Luego que Mycop, Inc. exponga sus comentarios y observaciones del borrador, se procederá con la emisión de la versión final del informe.

Informe a presentar

Un informe de estudio de precios de transferencia en el cual se determinará si el margen de ganancia aplicado en las operaciones a realizadas con partes relacionadas no residentes para el ejercicio fiscal 2020, cumple con lo estipulado en el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria y sus reformas. La presentación de este informe se hará el 27 de febrero del 2021.



Gerente



Socia

4.8 Requerimiento de información inicial a la entidad



PT		CI-01
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

A. Información relativa al grupo empresarial

- a. ¿Cuál es el giro operativo del grupo?
- b. Comparta la historia del grupo.
- c. Proporcione el detalle de la cadena de suministros y los 5 principales productos o servicios.
- d. Proporcione el listado de todas sus partes relacionadas con las que realiza operaciones.
- e. Proporcione la política de precios de transferencia para las transacciones intra-grupo.
- f. Proporcione la estrategia global del grupo empresarial.
- g. Proporcione el modo en que se financia el grupo.

B. Información relativa a la compañía

- a. Proporcione la descripción del giro de negocio de la compañía.
- b. Proporcione el organigrama organizacional de la compañía.
- c. Proporcione el listado de productos o servicios, así como su respectiva descripción.

PT		CI-02
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

C. Información sobre el análisis funcional

- a. ¿Realiza compra de materia prima a partes relacionadas en el extranjero?
- b. ¿Realiza ventas de producto manufacturado a partes relacionadas en el extranjero?
- c. ¿Realiza compra de producto terminado a partes relacionadas en el extranjero?
- d. ¿Realiza ventas de producto terminado a partes relacionadas en el extranjero?
- e. ¿Presta servicios a partes relacionadas en el extranjero?
- f. En caso afirmativo, de cualquiera de las anteriores, ¿Realiza la misma operación con un tercero independiente?
- g. ¿Recurre de la ayuda de un tercero para la prestación de los servicios?
- h. Indique a que partes relacionadas les presta servicios
- i. ¿Cuáles son los segmentos de venta del negocio?
- j. ¿Quiénes son sus competidores?
- k. ¿Los productos o servicios comercializados poseen garantía?
- l. Indique los términos económicos de las compras
- m. Indique los términos económicos de las ventas
- n. Comparta la descripción de cada uno de los departamentos de la compañía

4.9 Requerimiento de información adicional



PT		PTA-01
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Maycop, INC
SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresados en Quetzales)

	2020
	Q.
ACTIVO	
CORRIENTE:	
Efectivo	293,282
Cuentas por cobrar relacionadas	1,329,576
Total activo corriente	<u>1,622,858</u>
NO CORRIENTE:	
Mobiliario y Equipo	4,326
Equipo de cómputo - Neto	683
Activos intangibles - Neto	7,685
Total activo no corriente	<u>12,694</u>
Total Activo	<u><u>1,635,552</u></u>
PASIVO Y PATRIMONIO	
CORRIENTE:	
Cuentas por pagar y gastos acumulados	446,917
Impuesto sobre la Renta por pagar	8,221
Total pasivo corriente	<u>455,138</u>

NO CORRIENTE:	
Provisión para indemnización	<u>475,028</u>
 Total pasivo	 <u>930,165</u>
PATRIMONIO:	
Capital social pagado	382,968
Resultados acumulados	<u>322,419</u>
 Total patrimonio	 <u>705,387</u>
 Total Pasivo y Patrimonio	 <u><u>1,635,552</u></u>

LA INFRAESCRITA CONTADORA MARIA ALEJANDRA ROBLES OCHOA, REGISTRADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 254955-7 CERTIFICA QUE: LA EMPRESA MAYCOP INC., DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, TIENE UN ACTIVO NETO DE UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,635,552.00)

PT		PTA-02
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Maycop, Inc



**SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresados en Quetzales)**

	<u>2020</u>
	<u>Q.</u>
INGRESOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,289,161.59
GASTOS DE OPERACIÓN:	
Gastos generales y administrativos	(4,094,665)
Otros (gastos) ingresos - Neto	<u>(16,501)</u>
Total gastos de operación	<u>(4,111,166)</u>
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	177,995.59
GASTO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>(73,388)</u>
GANANCIA NETA DEL AÑO	<u><u>104,607.59</u></u>

LA INFRAESCRITA CONTADORA MARIA ALEJANDRA ROBLES OCHOA, REGISTRADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), BAJO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 254955-7, CERTIFICA QUE: LA EMPRESA MAYCOP INC., AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, TIENE UNA GANANCIA DE CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS.

4.10 Contrato para la prestación de los servicios entre compañías



PT		PTA-03
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

CONTRATO DE SERVICIOS INTERCOMPAÑIA



Este contrato fue realizado en Florida, octubre 15, 2019.

Entre

MAYCOP INC. (“MAYCOP”); y MAYCOP INC., ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN GUATEMALA (el “Proveedor de Servicio”), colectivamente llamadas las “Partes”. MAYCOP desea obtener un servicio (definido abajo) por el proveedor de servicios, y el proveedor de servicios está de acuerdo en proveer el servicio a MAYCOP en los términos y condiciones de este contrato.

1. Términos Claves

1.1. Servicios

El proveedor de servicios deberá proveer los siguientes servicios (“Servicios”) a MAYCOP de acuerdo con los términos y condiciones de este contrato:

- Control de proyectos
- Manejo de proyectos
- Coordinación de proyectos
- Control de personal
- Manejo de personal

PT		PTA-04
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

1.2. Términos

Fecha de inicio: El proveedor de servicios deberá comenzar a proveer el servicio el 1 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2020. Los términos de este contrato pueden ser extendidos automáticamente.

1.3. Lugar

El proveedor de servicios deberá proveer el servicio dentro de la República de Guatemala y Centro América.

1.4. Precio

MAYCOP acepta pagar el total de la cantidad de costos y gastos incurridos por el proveedor de servicios, más un porcentaje de un 4.75% sobre el total de costos y gastos. Esto deberá ser soportado por el Estado de Resultados de Maycop Inc. Guatemala y toda la documentación requerida para soportar los gastos. El precio puede ser ajustado de acuerdo con las necesidades del negocio con un acuerdo firmado por ambas partes.

1.5. Pago

MAYCOP acepta pagar el precio al proveedor de servicios en los siguientes 60 días como máximo después del día de emisión de la factura.



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORIA

PT		PTA-05
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

2. Términos Generales

2.1. Derechos de Propiedad Intelectual

El proveedor de servicios garantiza a MAYCOP una licencia no exclusiva, irrevocable y libre de regalías para usar, copiar y modificar cualquier elemento del material no creado específicamente para MAYCOP como parte de los servicios. Con respecto al material creado específicamente para MAYCOP como parte de los Servicios, el proveedor de servicios asigna la garantía de título total a MAYCOP y todos los derechos de autor, otros derechos de propiedad intelectual y cualquier otro dato o material utilizado o subsistente en el material, ya sea que esté terminado o sin terminar. Si se utilizan derechos de propiedad intelectual de terceros en el material, el proveedor de servicios se asegurará de que ha obtenido todos los consentimientos y aprobaciones necesarios para utilizar dichos derechos de propiedad intelectual de terceros para el proveedor de Servicios y MAYCOP. Para los propósitos de esta Cláusula 2.1, "Material" significará los materiales, en cualquier forma, utilizados por el proveedor de servicios para proporcionar los servicios y los productos, sistemas, programas o procesos, en cualquier forma, producidos por el proveedor de servicios de conformidad con este acuerdo. Todos los memorandos, notas, registros, informes, documentos, dibujos, diseños, archivos de computadora en cualquier medio y otros documentos (y todas las copias) relacionados con el negocio de cualquiera de las partes, y toda la propiedad



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORÍA

PT		PTA-06
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

asociada que no sea material publicado para el público en general, de cualquier forma, obtenida por las partes mientras están contratadas bajo este acuerdo, será de su propiedad exclusiva y serán devueltas por las partes al terminar el acuerdo. Lo anterior incluye, pero no se limita a, toda la documentación y propiedad antes mencionadas con respecto a cualquier idea, invención, descubrimiento, tecnología, nueva contribución, mejora, formato, paquetes, sistemas, aplicaciones, proceso o producto fabricado, usado, desarrollado, investigado, o considerado por las partes para su uso en o como parte de su negocio o productos vendidos o para ser vendidos por él, ya sea comercial o experimental, o patentado o no.

2.2. Limitación de responsabilidad

Sujeto a la obligación de MAYCOP de pagar el precio al proveedor de servicios, la responsabilidad de cualquiera de las partes en el contrato, agravio o de otro modo (incluida la negligencia) que surja directamente de o en conexión con este acuerdo o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este acuerdo y todas las partes del mismo se limitarán en conjunto al precio.

2.3. Confidencialidad

El proveedor de servicios acepta que considerará y conservará como confidenciales los términos de este acuerdo de confidencialidad (incluidos, entre otros, las identidades de todos los clientes de MAYCOP) y toda la información relacionada con el negocio de MAYCOP y / o sus clientes obtenida por el proveedor de servicios de la siguiente manera:



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORÍA

PT		PTA-07
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

1. El proveedor de servicios acepta que, durante o en cualquier momento después de que se brinden los servicios a MAYCOP, no los utilizará para el beneficio de nadie más que MAYCOP, ni divulgará ni dará a ninguna información, conocimiento especializado, secretos comerciales, información confidencial, , datos o propiedad relacionados con el negocio de MAYCOP de cualquier manera obtenidos por el proveedor de servicios mientras trabajaba con MAYCOP, excepto el material publicado por MAYCOP para el público en general, a menos que haya sido autorizado previamente por escrito por un oficial apropiado de MAYCOP. Esto incluye, pero no se limita a:
 - a. Información, conocimiento especializado, datos o propiedad relacionados con cualquier idea, invención, descubrimiento, proceso o producto fabricado, utilizado, desarrollado, investigado o considerado por MAYCOP durante el curso de los servicios del proveedor de servicios.
 - b. Planes proyectos; los nombres, direcciones y requisitos de clientes actuales y potenciales; políticas de precios, tratos comerciales, propuestas y relaciones laborales con clientes y proveedores actuales y potenciales; planificación de productos; programas de publicidad y ventas prospectivas; y acuerdos y relaciones con representantes, agentes o distribuidores de MAYCOP.



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORÍA

PT		PTA-08
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

2. Este acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes del estado de Florida. Si se determina que alguna disposición de este acuerdo es inválida, nula o inaplicable, se leerá, en la mayor medida posible, de manera que cumpla con la ley, y las disposiciones restantes de este acuerdo no se verán afectadas por tales disposiciones inválidas, nulas o inaplicables y el resto de este acuerdo será vinculante para las partes del mismo.

2.4. Avisos

Cualquier notificación que pueda dar una parte en virtud de este acuerdo se considerará debidamente entregada si se envía en mano, por fax o correo electrónico a la dirección de la otra parte según se especifica en este acuerdo o cualquier otra dirección notificada por escrito a la otra parte. Sujeto a cualquier disposición de la ley local aplicable en sentido contrario, cualquier comunicación de este tipo se considerará hecha a la otra parte, si la entrega:

transmisión manual o por fax, en la fecha de dicha entrega o transmisión; y correo electrónico, cuando la parte que envía dicha comunicación reciba la confirmación de dicha entrega por correo electrónico.

MAYCOP INC “MAYCOP”: establece el domicilio legal para recibir avisos: 10800 Biscayne Blvd Suite 545, Miami, FL, Estados Unidos de América.

MAYCOP INC., Establecimiento permanente en la República de Guatemala “El Proveedor de Servicios”: establece el domicilio legal para recibir avisos: la 5 av 5-55 Edificio Euroworld Torre 3 Nivel 13 oficina 136, zona 14, Ciudad de Guatemala.



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORIA

PT		PTA-09
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

2.5. Diversos

- i. La falta de cualquiera de las partes para hacer cumplir sus derechos bajo este acuerdo en cualquier momento durante cualquier período no se interpretará como una renuncia a tales derechos.
- ii. Si alguna parte, término o disposición de este acuerdo se considera ilegal o inaplicable, no se verá afectada la validez o aplicabilidad del resto de este acuerdo.
- iii. Ninguna de las partes cederá o transferirá la totalidad o parte de sus derechos en virtud de este acuerdo sin el consentimiento de la otra parte.
- iv. Este acuerdo no podrá modificarse por ningún otro motivo sin el acuerdo previo por escrito de ambas partes.
- v. Este acuerdo constituye el entendimiento completo entre las partes en relación con el objeto del mismo, a menos que cualquier representación o garantía realizada sobre este acuerdo se haya realizado de manera fraudulenta y, salvo que se haga referencia o referencia expresa en este documento, reemplaza todas las representaciones, escritos y negociaciones anteriores o entendimientos con respecto al mismo.
- vi. Este acuerdo se regirá por las leyes de la jurisdicción del Estado de Florida y las partes acuerdan someter las disputas que surjan de o en conexión con este acuerdo a los tribunales no exclusivos del territorio.



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORIA

PT		PTA-10
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

EN TESTIMONIO de las manos de las partes o de sus representantes debidamente autorizados el día y año antes indicado.

MAYCOP INC.

Guatemala

Nombre: Julio De la Cruz

Firma:

Día: octubre 24,2019

MAYCOP INC.

Nombre: Aarón Torres

Firma:

Día: octubre 29, 2019

4.11 Selección y descarte de los métodos disponibles



PT		PT-01 ½
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Maycop

Integración del margen de ganancia

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Concepto	Saldo según contabilidad		Saldo según evidencia		REF	Pág
Gastos Generales	Q 2,932,130.07	✓	Q 2,932,130.07	✓	PTA-02	93
Salarios y prestaciones	Q 2,215,653.73	✓	Q 2,215,653.73	✓	PTA-02	93
Depreciaciones y Amortizaciones	Q 130,050.33	✓	Q 130,050.33	✓	PTA-02	93
Gastos de servicios de IT	Q 586,426.01	✓	Q 586,426.01	✓	CFA-02	105
Gastos administrativos	Q 1,162,534.93	✓	Q 1,162,534.93	✓	PTA-02	93
Alquiler oficina	Q 449,734.93	✓	Q 449,734.93	✓	CFA-03	106
Auditoria	Q 94,800.00	✓	Q 94,800.00	✓	CFA-04	107
Consultoria	Q 78,000.00	✓	Q 78,000.00	✓	CFA-05	108
Honorarios	Q 540,000.00	✓	Q 540,000.00	✓	CFA-01	104
Total Gastos	Q 4,094,665.00	✓	Q 4,094,665.00	✓		93
Margen de Ganancia	4.75%	✓	4.75%	✓	PTA-03	94
Monto = total gastos * margen de ganancia	Q 194,496.59	✓	Q 194,496.59	✓		
Ingresos con relacionada = total gastos + margen de ganancia	Q 4,289,161.59	✓	Q 4,289,161.59	✓	PT-01	109
✓ Cotejado contra Estado de Resultados y evidencia						



PT		PT-01 2/2
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Procedimiento aplicado:

Se verifico la integracion de los gastos considerados para calcular el margen de ganancia del 4.75% de Maycop Inc Guatemala por los servicios de manejo y ejecucion de proyectos a su parte relacionada no residente Maycop Inc en Estados Unidos.

Se concluye que los gastos utilizados para el calculo son correctos, según lo estipulado en el contrato de servicios entre ambas partes.

Senior

Gerente



PT		CFA-01
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Factura por servicios gerenciales

Servicios Gerenciales, S.A.

FACTURA

12 calle 6-10 zona 14 Edificio Atica

Factura a:

Maycop Inc
7051205-1
5 ave 5-55 zona 14, Guatemala.
(+502) 2350 8341

Factura No 00004

fecha 24.01.2020

Lugar Guatemala

Descripcion	Unidades	Precio
Servicios profesionales por direccion y gerencia 2020	1.0000	540,000.00

Total factura GTQ 540,000.00 ✓

PARTIDA NO. 31

FECHA: 24.01.2020

CUENTA	DEBE	HABER
SERVICIOS PROFESIONALES	Q 482,142.86	
IVA POR PAGAR	Q 57,857.14	
CUENTAS POR PAGAR		Q 540,000.00
R. factura No. 4 por servicios gerenciales 2020.	Q 540,000.00	Q 540,000.00

PT		CFA-02
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Factura por servicios de tecnología

Servicios Tecnicos S.A.

FACTURA

13 calle 7-10 zona 10 Edificio Roble

Factura a:

Maycop Inc
7051205-1
5 ave 5-55 zona 14, Guatemala.
(+502) 2350 8341

Factura No 00009

fecha 24.12.2020

Lugar Guatemala

Descripcion	Unidades	Precio
Servicios profesionales de IT	1.0000	586,426.01

Total factura GTQ 586,426.01 ✓

PARTIDA NO. 35

FECHA: 24.12.2020

CUENTA	DEBE	HABER
SERVICIOS PROFESIONALES	Q 523,594.65	
IVA POR PAGAR	Q 62,831.36	
CUENTAS POR PAGAR		Q 586,426.01
R. factura No. 9 por servicios de IT 2020.	Q 586,426.01	Q 586,426.01

PT		CFA-03
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Factura por alquiler de oficinas

Edificio Euroworld S.A.

FACTURA

5 ave 5-55 calle zona 14 Edificio Euroworld

Factura a:

Maycop Inc
7051205-1
5 ave 5-55 zona 14, Guatemala.
(+502) 2350 8341

Factura No 00013

fecha 29.12.2020

Lugar Guatemala

Descripcion	Unidades	Precio
Alquiler de oficinas 2020	1.0000	449,734.93

Total factura GTQ 449,734.93 ✓

PARTIDA NO. 40

FECHA: 29.12.2020

CUENTA	DEBE	HABER
ALQUILER DE OFICINAS	Q 401,549.04	
IVA POR PAGAR	Q 48,185.89	
CUENTAS POR PAGAR		Q 449,734.93
R. factura No. 13 por alquiler de oficinas 2020.	Q 449,734.93	Q 449,734.93



PT		CFA-04
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Factura por servicios de auditoria

Kraston Auditores S.A.

FACTURA

9 calle 11-45 calle zona 19 Edificio Profesional

Factura a:

Maycop Inc
7051205-1
5 ave 5-55 zona 14, Guatemala.
(+502) 2350 8341

Factura No 00017

fecha 29.12.2020

Lugar Guatemala

Descripcion	Unidades	Precio
Honorarios por servicios profesionales de auditoria 2020	1.0000	94,800.00

Total factura GTQ 94,800.00 ✓

PARTIDA NO. 43

FECHA: 29.12.2020

CUENTA	DEBE	HABER
SERVICIOS PROFESIONALES	Q 84,642.86	
IVA POR PAGAR	Q 10,157.14	
CUENTAS POR PAGAR		Q 94,800.00
R. factura No. 17 por servicio de auditoria 2020.	Q 94,800.00	Q 94,800.00



PT		CFA-05
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Factura por servicios de consultoria

Consultores Especializados S.A.

FACTURA

8 calle 5-15 zona 7 Edificio Cristal

Factura a:

Maycop Inc
7051205-1
5 ave 5-55 zona 14, Guatemala.
(+502) 2350 8341

Factura No 00017

fecha 30.12.2020

Lugar Guatemala

Descripcion	Unidades	Precio
Honorarios por servicios profesionales de consultoria 2020	1.0000	78,000.00

Total factura GTQ 78,000.00 ✓

PARTIDA NO. 43

FECHA: 30.12.2020

CUENTA	DEBE	HABER
SERVICIOS PROFESIONALES	Q 69,642.86	
IVA POR PAGAR	Q 8,357.14	
CUENTAS POR PAGAR		Q 78,000.00
R. factura No. 19 por servicio de consultoria 2020.	Q 78,000.00	Q 78,000.00

PT		PT-02
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Maycop

Segmento de ventas realizadas a su parte relacionada

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

CONCEPTO	SALDO SEGÚN DETALLE DE VENTA A RELACIONADA NO RESIDENTE		SALDO SEGÚN CONTABILIDAD		REF	Pág
Ingresos por servicios	Q 4,289,161.59	✓	Q 4,289,161.59	✓	PTA-02	94
➡						-
₹ Cotejado contra Estado de resultados y Estado de situación financiera						

Procedimiento aplicado:

Se realizó la revisión del monto de la transacción sujeta a análisis contra los estados de resultados y situación financiera. Por otro lado, se identificó y comprendió la transacción sujeta a análisis: prestación de servicios administrativos a su parte relacionada no residente.



Senior



Gerente

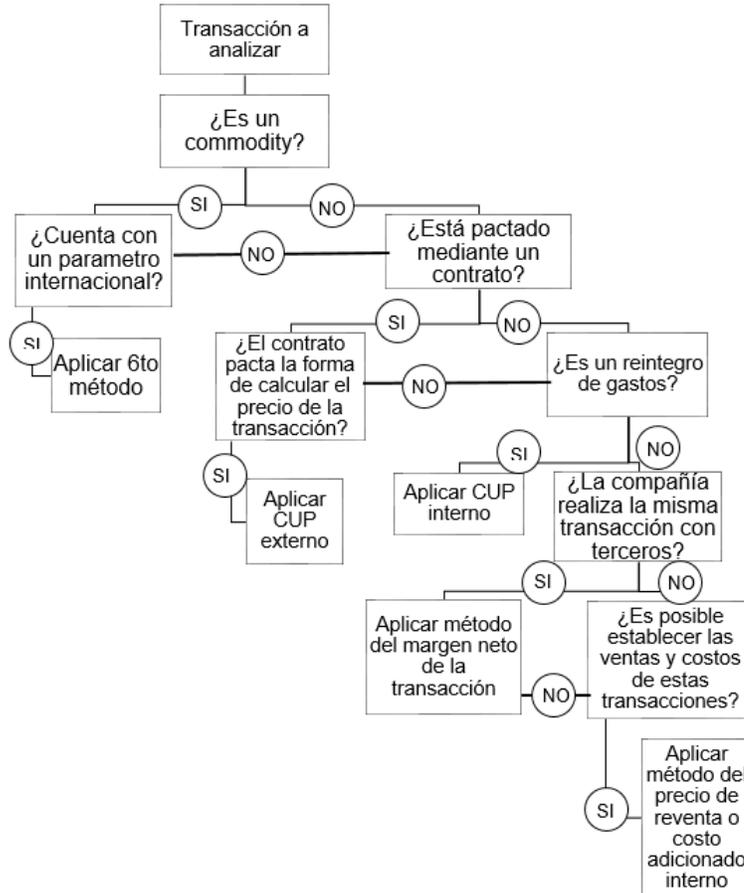
PT		PT-03
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Figura 9

Flujograma para la selección del método de precios de transferencia

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Procedimiento aplicado: Se analiza, a través del flujograma, el método de precios de transferencia que mejor refleje la realidad económica de la compañía en su transacción con su parte relacionada no residente.




Senior


Gerente

PT		PT-04
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Tabla 1
Selección y descarte de métodos

Método	Información requerida por el método	Información a aplicar para el método	Información disponible
<i>Método de valoración para importaciones o exportaciones de mercancías.</i>	Comparación de precios por commodities, según indica la base internacional.	Importación i. El precio de las mercancías no puede ser superior con base en el parámetro internacional. ii. Fecha de conocimiento del embarque para la comparación. iii. Utilizar la misma moneda para la comparación. .	X
<i>Método del precio comparable no controlado</i>	Comparación de precios con base en las características del producto o servicio.	i. Características similares ii. Términos contractuales iii: Circunstancias comparables	✓
<i>Método del costo adicionado</i>	Análisis a nivel bruto, aplica a manufactureras y prestadoras de servicios.	i. Características similares ii. Análisis funcional iii: Aplicación del Costo Adicionado Bruto	X
<i>Método del precio de reventa</i>	Análisis a nivel bruto, aplica a distribuidoras o comercializadoras.	i. Características similares ii. Análisis funcional iii: Aplicación del Margen Bruto	X



PT		PT-04
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Método	Información requerida por el método	Información a aplicar para el método	Información disponible
<i>Método de la partición de utilidades</i>	Análisis a nivel operativo, repartición de la utilidad residual conforme a la aportación a la cadena de valor.	i. Características similares ii. Análisis funcional iii: Repartición residual de la pérdida o ganancia	X
<i>Método del margen neto de la transacción</i>	Análisis a nivel operativo, conforme activos funciones y riesgos.	i. Características similares ii. Análisis funcional iii: Análisis a nivel operativo iv: Aplicación de indicadores de rentabilidad: ROA, CAN, MO.	X

Observaciones:

Debido a que la operación que Maycop, Inc Guatemala le presta a su parte relacionada no la realiza con un tercero independiente, se descarta la aplicación del método del precio comparable no controlado con comparables internos. Por otro lado, Maycop Inc. Guatemala cuenta con un contrato en el que establece que el precio a cobrar por los servicios de manejo y control de proyectos es de un 4.75%. Por lo tanto, consideramos que es viable la aplicación del método del precio comparable no controlado.

Senior

Gerente

4.12 Análisis de comparabilidad



PT		PT-05
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Caracterización de la compañía

El análisis funcional sirve como base para caracterizar entidades a los efectos de los precios de transferencia entre empresas. Sobre la base de los hechos expuestos en el análisis que se muestra más adelante, de funciones realizadas, los riesgos asumidos y los activos utilizados, es posible caracterizar a la compañía como prestadora de servicios dado que la actividad principal de Maycop, Inc. Guatemala es proveer servicios de control y manejo de proyectos.

Los Standard Industrial Classification Codes (códigos de Clasificación General de Industrias o “códigos SIC”) son un sistema de clasificación elaborado por el Departamento de Comercio de EUA que divide a las empresas de acuerdo a la actividad económica que desarrollan.

El código SIC relevante en el que la compañía se puede encontrar es:

- 7389 – Servicios comerciales no clasificados en otra parte: Establecimientos dedicados principalmente al suministro de servicios comerciales, no clasificados en otra parte, como fiadores, servicios de redacción, oficinas de conferencias, notarios públicos, pintura de carteles, oficinas de oradores, manejo de proyectos, servicios sujetos a base de comisión o por honorarios, entre otros.

Senior

Gerente

Actividad de exportación de servicios



PT		PT-06
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Análisis Funcional

No.	Pregunta	Maycop, Inc. Guatemala	Tercero independiente	Maycop Inc. EU
	FUNCIONES			
1	¿Quién determina las condiciones de crédito?	-	-	X
2	¿Quién contrata personal para la prestación de servicios?	X	-	-
3	¿Quién determina la capacitación del personal?	-	-	X
4	¿Quién establece la remuneración del personal involucrado en esta actividad?	-	-	X
5	¿Quién determina los precios de estos servicios?	X	-	-
6	¿Quién asume los costos relacionados con este servicio?	X	-	-
7	¿Quién es responsable del control de calidad del servicio que se presta?	-	-	X
8	¿Quién ofrece garantías sobre el servicio prestado?	-	-	X

PT		PT-07
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Análisis de Riesgos

No.	Pregunta	Maycop, Inc. Guatemala	Tercero independiente	Maycop, Inc. EU
	RIESGOS			
1	¿Quién asume los riesgos asociados a las variaciones del tipo de cambio?	X	-	-
2	¿Quién asume el riesgo de rebasamiento presupuestario?	X	-	-
3	¿Quién asume los riesgos asociados a las variaciones de las tasas de interés?	X	-	-
4	¿Quién asume los riesgos de mercado rutinarios (aquéllos derivados de controles cambiarios, de precios, de demanda, situación política y económica, etc.)?	X	-	-
5	¿Quién asume el riesgo de demanda del mercado?	X	-	-
6	¿Quién asume el riesgo de crédito?	X	-	-
7	¿Quién asume los riesgos derivados de este servicio?	X	-	-

PT		PT-08
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Análisis de Activos

No.	Pregunta	Maycop, Inc Guatemala	Tercero independiente	Maycop Inc. EU
E	ACTIVOS			
1	¿Quién posee los inmuebles para llevar a cabo la actividad de servicios?	-	-	X
2	¿Quién hace utilidad del know how para la prestación de servicios?	-	-	X
3	¿Quién desarrolla el know how para la prestación de servicios?	-	-	X
4	¿Quién posee el equipo para brindar el/los servicios?	X	-	-

Procedimiento:

Se realizó un análisis de las funciones incurridas, riesgos asumidos y activos utilizados en la transacción sujeta a análisis entre Maycop y su parte relacionada no residente, con el fin de determinar los criterios cualitativos y cuantitativos para la búsqueda de los contratos comparables.


Senior


Gerente

Estrategia de búsqueda de los comparables



PT		PT-09
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Búsqueda de contratos comparables en Royalty Stat

Enfoque	Búsqueda de contratos vigentes en 2020 de servicios de control y manejo de proyectos cuya contraprestación sea un porcentaje sobre los costos y gastos.
---------	---

	Etapa de búsqueda	Contratos	
		Eliminados	Restantes
Bases de datos	RoyaltyStat (25-ene-2020)	32,730	
	Referencia: Contratos de servicios	-21,048	11,682
	Industria: Todas	0	11,682
	Código SIC: Todos	0	11,682
Criterios generales	Tipo de contrato: <i>Proyectos, manejo de proyectos, supervisión de proyectos, control de proyectos, servicios profesionales, personal especializado en proyectos.</i>	-6,184	5,498
	Título del contrato: <i>n/a</i>	0	5,498
	Cláusula del contrato: <i>n/a</i>	0	5,498
	Palabras clave en el contrato: <i>n/a</i>	0	5,498
Periodo	Fecha efectiva: 01/ene/2003 - 31/dic/2020	-2,793	2,705
	Fecha SEC: Todas	0	2,705

PT		PT-10
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Contraprestación	Porcentaje sobre costos y gastos	-2,650	55
Otros	Filtro de partes relacionadas	-16	39
Contratos potencialmente comparables		39	
Exclusiones	Exclusión de contratos por:		
	- Descripción	(20)	
	- Contraprestación	(4)	
	- Partes relacionadas	(6)	
	- Vencimiento	(2)	5
	- Información disponible no suficiente	(2)	
	- Otros	-	
	Total de contratos excluidos	(34)	
Contratos seleccionados como comparables		5	



Procedimiento:

Con base en el análisis funcional, se procedió a realizar una búsqueda de contratos comparables a los servicios de manejo y control de proyectos, a través de la base de datos de RoyaltyStat.

Senior

Gerente

	PT	PT-11
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Evidencia de búsqueda de comparables

royalystat.com/documents_services.cfm

ROYALTYSTAT®

DASHBOARD | **SEARCH** | MY ACCOUNT | TOOLS | USER GUIDE

Service Agreements Search Results

Agreement Type:	Accounting, Business Services, Administrative, Consulting, IT & Computer Programming, Management, Marketing & Advertising, Technical Support & Assistance, Telecom, Transportation, Engineering Refine Search	(5498 Hits)
Consideration Format:	Percentage Fee Refine Search	(1592 Hits)
Consideration Format Filter:	Only	(810 Hits)
Consideration Base:	Costs Refine Search	(104 Hits)
Related Parties:	Excluded	(76 Hits)
Effective Date From:	01/01/2003	(39 Hits)
Effective Date To:	12/15/2019	(39 Hits)

[Search Again](#)
[Save Search](#)
[Export](#)
[Save To](#)

We found **39** records matching your search criteria.


Senior


Gerente

Análisis contractual



Maycop

Análisis de los contratos comparables.

PT		PT-12
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Factor analizado	Parte en prueba	Contratos comparables
Funciones desempeñadas	La compañía acepta la prestación de los siguientes servicios a su parte relacionada: 1) control proyectos 2) manejo de proyectos y 3) supervisión de proyectos	Las empresas seleccionadas como comparables son prestadoras de servicios de supervisión y ejecución de proyectos de diversos niveles de especialización.
Características de los bienes transferidos o servicios proporcionados	Personal profesional especializado en su área de trabajo.	Personal profesional especializado en su área de trabajo.
Descripción de activos implícitos en la transacción	Baja intensidad en el uso de activo fijo.	Baja intensidad en el uso de activo fijo.
Riesgos asumidos	Riesgo laboral, de mercado y de tipo de cambio.	Riesgo laboral, de crédito, de operación.
Términos contractuales	Contrato de un año por la prestación de servicios profesionales. Renovación automática.	Algunas de las empresas comparables mantienen relación contractual con sus clientes.

PT		PT-13
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Factor analizado	Parte en prueba	Contratos comparables
<i>Países de operación de las partes involucradas</i>	Guatemala y Estados Unidos de América	Nulo
<i>Bienes o servicios sustitutos</i>	N/A	N/A
<i>Tipo de moneda</i>	Dólares de los Estados Unidos de América	Dólares de los Estados Unidos de América
<i>Condiciones de pago</i>	30 días	Pagos periódicos no mayores a un año
<i>Base para la determinación de la contraprestación</i>	Costos y gastos	Costos y gastos
<i>Nivel de control gubernamental en mercados</i>	Ninguna	Ninguna
Grado de exclusividad	No Exclusivo	No Exclusivo/Exclusivo

Procedimiento:

Se realizó un análisis funcional de los contratos obtenidos como comparables versus el contrato entre Maycop y su parte relacionada no residente, con el fin de corroborar el grado de comparabilidad adecuado. Conclusión, los contratos obtenidos cumplen con los parámetros de comparabilidad y pueden ser usados en el análisis.



Senior



Gerente

Estadísticas de los resultados obtenidos



PT		PT-14
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Derivado de los criterios cualitativos y cuantitativos se obtuvieron los siguientes datos estadísticos en relación a los resultados:



Procedimiento:

Establecer estadísticamente los criterios cualitativos y cuantitativos por los cuales no se aceptaron los contratos potencialmente comparables.

Senior

Gerente

Análisis económico



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORÍA

Resumen de los contratos comparables

PT		PT-15
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Compañías involucradas	Código SIC	Productos / Servicios objeto del contrato	Inicio	Vencimiento	Base de la contraprestación	Contraprestación
Heeling Sports Ltd - Boss Technical Services	7389	Servicios de consultoría, asistencia técnica, monitoreo y negociación para la operación de la planta.	01-ene-2007	Indefinido	Costos y gastos	3.00%
						2.50%
						2.00%
Whitney Information Network Inc - EduTrades Inc	7389	Supervisión y dirección general de operaciones, desarrollo de políticas, contratación, asistencia técnica y administración.	01-may-2006	Indefinido	Costos y gastos	15.00%
Terra Insight Corporation - The Institute of Geoinformational Analysis of The Earth	7389	Sugerencias de ubicaciones, detección, evaluaciones, pronósticos, análisis, encuestas, diagramas, modelos, preparación de informes de resultados, entre otros.	01-may-2005	15-dic-2038	Costos y gastos	10.00%



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORIA

PT		PT-16
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Compañías involucradas	Código SIC	Productos / Servicios objeto del contrato	Inicio	Vencimiento	Base de la contraprestación	Contraprestación
Organic Sales and Marketing - Norht Eastern Sales Solutions	7389	Supervisión y dirección general de proyectos, desarrollo de controles, contratación, asistencia técnica y administración.	26-jul-2006	26-jul-2011 Renovación automática por periodos de un año	Costos y gastos	7.00%
Source Direct Holdings Inc - Koval Marketing Associates	7389	Servicios profesionales de superviisión, personal altamente capacitado, control, ejecución, entre otros.	05-dic-2006	Indefinido	Costos y gastos	5.00%

Procedimiento:

Descripción de los contratos seleccionados como comparables y sus respectivas bases de contraprestación.


Senior


Gerente

Determinación del rango de libre competencia



PT		PT-17
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Rango de libre competencia



PT		PT-18
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Procedimiento aplicado:

La aplicación del rango de libre competencia se realizó con base a los márgenes de ganancia establecidos en los contratos comparables obtenidos a través de la información de la base de datos pública RoyaltyStat. Posteriormente, se aplicó la medida estadística de los percentiles, el cual comprende el percentil 0 al 25 (mínimo y cuartil inferior) el percentil 50 al 75 (mediana y cuartil superior) y el percentil 100 (máximo).

Conclusión

De acuerdo a los datos obtenidos en el análisis económico por medio de contratos comparables, podemos determinar el margen de ganancia, o bien el rango de libre competencia, oscila entre un rango de 2.75% siendo el cuartil inferior hasta el 8.50% como cuartil superior. El resultado de la compañía del 4.75% se encuentra en cumplimiento con el principio de libre competencia establecido por el artículo 47 del reglamento de la Ley de Actualización Tributaria.

Este resultado se considera como conservador para Maycop, Inc. Guatemala ya que no tiene riesgos de ajustes por parte de la administración tributaria.



Senior



Gerente

PT		CDM
Hecho por:	IA	13/01/2021
Revisado por:	AC	17/01/2021

Cédula de marcas

Descripción	Marca
Cotejado	
Suma vertical	
Va para	
Viene de	
Revisado	
Indicador de seguimiento	

4.13 Carta de riesgos a la gerencia

Guatemala, 27 de febrero 2021

Señores

Maycop, Inc.

Ciudad de Guatemala

Estimados señores:

En esta carta acompañamos, los resultados obtenidos de la consultoría en materia de Precios de Transferencia para el año fiscal 2020, en nuestra calidad de consultores independientes en Precios de Transferencia.

Siendo que la preparación de una consultoría incluye la aplicación de interpretaciones de la Ley de Actualización Tributaria y la normativa internacional de Precios de Transferencia, existen algunas interpretaciones aplicadas que resaltamos a continuación, para que ustedes estén enterados de las mismas y del hecho de que es posible que Superintendencia de Administración Tributaria no las comparta.

1. De acuerdo con el Artículo 47, de la sección I, contenida en el capítulo III, del Acuerdo Gubernativo 213-2013 que establece “Si los resultados de una operación controlada se encuentran fuera del rango de plena competencia, la Administración Tributaria puede hacer las determinaciones que ajusten el resultado del contribuyente controlado, al punto más apropiado que se encuentre en plena competencia; salvo que el contribuyente logre demostrar con nuevos elementos que sus resultados están dentro del rango intercuartil establecido por un precio comparado no controlado confiable. En

caso contrario, el ajuste se hará ordinariamente equiparando el precio al valor de la mediana de todos los resultados.”

Derivado de lo anterior, considerando que el resultado de la compañía se encuentra entre el cuartil inferior y la mediana, consideramos que la compañía está en cumplimiento con el principio de libre competencia y por consiguiente no tendría riesgos de ajustes por parte de la administración tributaria.

2. Las conclusiones en este informe no son vinculantes para ninguna autoridad fiscal o tribunal y no se puede garantizar que las autoridades fiscales y tribunales no tomarán una posición distinta a la posición expresada en este informe. De igual manera, nuestras conclusiones no son vinculantes para la administración de Maycop, Inc, quien es responsable por evaluar los resultados de nuestro trabajo y de tomar todas las decisiones gerenciales y realizar todas las funciones de gestión en relación a nuestro informe.

Atentamente,



Ilse Rogel
Socio de Precios de Transferencia
Consultores Especializados

4.14 Estudio de Precios de Transferencia



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORÍA

Guatemala, 10 de marzo 2021

Maycop, Inc.

Ciudad de Guatemala

Estimados señores:

En el siguiente estudio de Precios de Transferencia se documentan la operación llevada a cabo por Maycop Inc., con su parte relacionada no residente, cumpliendo así con la información y documentación requerida en materia de precios de transferencia contenida en el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, Libro I – Impuesto sobre la renta vigente, su reglamento y la Guía de Precios de Transferencia emitida por Superintendencia de Administración Tributaria.

Es importante destacar que la documentación, así como la información financiera contenida en el presente estudio fue proporcionada por el personal involucrado de Maycop Inc, sin embargo, la elaboración de este informe no exime de la posibilidad de una eventual revisión o auditoría por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ilse Rogel', written over the printed name.

Ilse Rogel

Socio de Precios de Transferencia

Consultores Especializados, S.A.

ESTUDIO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

MAYCOP INC

AÑO FISCAL 2020

ELABORADO POR:



Consultores Especializados
FIRMA DE AUDITORÍA

CONSULTORES ESPECIALIZADOS, S. A.

RESUMEN EJECUTIVO

Introducción

Consultores Especializados, S. A., hemos sido contratados por Maycop, Inc (en adelante “la compañía”) para apoyarlos efectuando un Estudio de Precios de Transferencia correspondiente al periodo impositivo 2020, que permita evaluar si la contraprestación pactada en la operación celebrada por Maycop, Inc y su parte relacionada no residentes, cumplen con el principio de libre competencia.

Los criterios que se utilizaron en el estudio se encuentran de conformidad con nuestra interpretación de las disposiciones constitucionales y las normas vigentes en materia de Precios de Transferencia contenidas en la Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto Sobre la Renta, Título II Renta de las Actividades Lucrativas, Capítulo VI Normas Especiales de Valoración entre Partes Relacionadas; el reglamento de la Ley de Actualización Tributaria emitido en el Acuerdo Gubernativo 213-2012, la Guía Técnica Estudio de Precios de Transferencia publicada por la Superintendencia de Administración Tributaria y las “Directrices en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias”, aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (en adelante los “Lineamientos de OCDE”).

Objetivos de este reporte

El objetivo de este estudio es determinar si la transacción efectuada por Maycop, Inc (en adelante “la compañía”) con sus partes relacionadas no residentes se realizó de acuerdo con el principio de libre competencia (arm’s length principle).

En particular, este estudio analiza si el precio obtenido por la compañía en la transacción realizada con su parte relacionada no residente durante el ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre del 2020, se encuentra dentro de un rango de libre competencia de conformidad con las normas especiales de valoración entre partes relacionadas, contenidas en la Sección I del Capítulo VI, Título II en el Libro I del Decreto 10-2012. Asimismo, este estudio proporciona a la compañía la información y documentación necesaria para cumplir con los requerimientos establecidos en la Sección II del Capítulo VI, Título II en el Libro I del Decreto 10-2012.

Contenido

Como Consultores Especializados, S. A., y de acuerdo a nuestra carta compromiso nuestro trabajo consistió en analizar la transacción que la administración de la compañía nos informó que realizó con su parte relacionada no residente en el ejercicio fiscal 2020, como consultores independientes de Precios de Transferencia e incluyó lo siguiente:

- Prestación de servicios por manejo y control de proyectos

Segmento de prestación de servicios de manejo y control de proyectos

Para evaluar la prestación de servicios de manejo y control de proyectos que Maycop, Inc brinda a su parte relacionada residente en el extranjero, tomando en cuenta la información financiera disponible, se aplicó el método del Precio Comparable no Controlado (CUP) como método reconocido por la legislación fiscal guatemalteca. Se eligió como parte analizada a Maycop, Inc, debido a que es la entidad que cuenta con la información con el grado de detalle requerido. Debido a la inexistencia de comparables internos recurrimos a diversas fuentes de información, incluyendo bases de datos, para buscar contratos cuya actividad de negocio fuera similar a la de una prestadora de

servicios de manejo y control de proyectos. Mediante la aplicación del CUP se obtuvo la rentabilidad de una muestra de contratos comparables no relacionadas que llevaron a cabo funciones similares a la prestación de servicios de manejo y control de proyectos (tomando en consideración activos usados y los riesgos asumidos) y se comparó con la rentabilidad generada por Maycop, Inc.

Conclusiones

Según la aplicación del método del precio comparable no controlado, el resultado obtenido es el siguiente:

Maycop Inc	Mínimo	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior	Máximo
4.75%	2.00%	2.75%	5.00%	8.50%	15.00%

Resultados obtenidos de la operación sujeta a análisis

Lo anterior implica que, de acuerdo con el CUP, la parte analizada, en las operaciones de prestación de servicios de manejo y control de proyectos genero un margen de ganancia sobre costos y gastos que se ubican dentro del rango, con el margen obtenido por una muestra de contratos comparables no relacionadas en actividades de negocio similares. Con base en lo expuesto anteriormente, se considera que la facturación de servicios, cumple con los requisitos establecidos en el párrafo 7.34, de las Directrices de la OCDE para la facturación de costos sin aplicación de un margen de beneficio. A partir del análisis realizado y con base en los hechos y circunstancias expuestas, puede considerarse que la selección y aplicación de la metodología de precios de

transferencia descrita en el presente informe, resultan ser la medida más confiable para determinar que la rentabilidad operación obtenida por Maycop, Inc. para las operaciones intercompañía realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, resultaron ser razonablemente consistentes con el rango de resultados de una muestra de compañías comparables desde la perspectiva fiscal guatemalteca.

DESCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA

Operaciones de reestructuración

La compañía no tuvo ninguna operación de reestructuración empresarial, adquisiciones y desinversiones durante el ejercicio fiscal.

Actividades financieras entre compañías

El grupo empresarial no cuenta con acuerdos significativos de actividades financieras que se desarrollan dentro de miembros del grupo multinacional.

Política del grupo sobre precios de transferencia

La política de precios de transferencia es trasladar las mercancías conforme lo estipula la bola internacional de mercado.

Acuerdos de precios por anticipado

No se tiene información de acuerdos previos de valoración de precios de transferencia (APA) unilaterales del grupo multinacional, ni de otros acuerdos previos entre la Administración Tributaria y el grupo multinacional relativos a la asignación de beneficios entre países.

Informe anual del grupo

El grupo no cuenta con un informe anual.

Identificación de la compañía

MAYCOP, INC fue constituida según la escritura pública 7456, autorizada por el notario Julio de la Cruz; el 1 de octubre del 2019 bajo las leyes de la República de Guatemala como establecimiento permanente por tiempo indefinido.

La principal actividad de MAYCOP, INC (en adelante MAYCOP o la empresa) corresponde a la prestación del servicio de manejo y control de proyectos, bajo la directriz de su casa matriz MAYCOP, INC ubicada en Miami, Florida, Estados Unidos de América, quien realiza la negociación final con el cliente.

Estas entidades se consideran partes relacionadas ya que el 100% del capital y control de MAYCOP Guatemala pertenece a MAYCOP, INC en Estados Unidos de América.

MAYCOP INC Guatemala se encuentra ubicada en la 5 av 5-55 Edificio Euroworld Torre 3 Nivel 13 oficina 136, zona 14 de la ciudad de Guatemala y su casa matriz MAYCOP, INC en 10800 Biscayne Blvd Suite 545, Miami, FL, Estados Unidos de América.

Servicios:

Maycop Inc. se dedica a la prestación de servicios de mercadeo y publicidad, análisis de datos, manejo de medios digitales y servicios creativos. El grupo opera a través de sus diferentes filiales, subsidiarias y sucursales a nivel mundial.

Maycop Inc, presta servicios de diseño, producción y colocación de diferentes pautas para las campañas publicitarias. Estos servicios son ofrecidos a través de los siguientes medios de comunicación:

- Televisión
- Radio
- Prensa
- Revistas

Principales clientes

La compañía comercializó todos sus productos a clientes terceros durante el ejercicio fiscal 2020, de la siguiente manera:

Principales clientes

Cliente	Tipo de Producto/ Servicio	Monto (Moneda local)
Maycop Inc	Servicios de Manejo y Control de proyectos	4,274,927.00
TOTAL		4,274,927.00

Fuente: información proporcionada por la compañía.

Los términos económicos de venta se detallan a continuación:

Términos económicos

Concepto	Términos económicos
Días de Plazo	30 días
Moneda de la compra	US Dólar

Principales proveedores

Para llevar a cabo su actividad en el mercado guatemalteco y exterior, la compañía adquiere servicios profesionales financieros y contables, servicios de informática, alquiler de oficinas, asesorías, suministros, entre otros.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que la compañía adquiere la totalidad de sus combustibles destinados para la distribución de su proveedor relacionado USA Oils, Inc., entidad de Estados Unidos.

Principales clientes

Proveedor	Tipo de Producto/ Servicio	Tipo de relación
Lequo, S.A.	Proveedor de combustible	Terceros independientes
Proyectos Europeos, S. A.	Manejo de planta y servicio descarga de buques	Terceros independientes
Innovación Global, S. A.	Comisiones ventas	Terceros independientes
Seguros Superseguro, S. A.	Demoras por atrasos de entregas de producto	Terceros independientes
Lic. Andrés Rosales	Honorarios profesionales	Terceros independientes
Licda. Clara Agustín	Servicios de tecnología y computación	Terceros independientes

Fuente: información proporcionada por la compañía.

Los términos económicos de las compras se detallan a continuación:

Términos económicos

Concepto	Términos económicos
Días de Plazo	15 y 30 días
Moneda de la compra	Quetzales y Dólares

ANÁLISIS FUNCIONAL

Funciones

A continuación, se describen las principales funciones desarrolladas por la compañía durante el ejercicio fiscal concluido el 31 de diciembre de 2020.

Mercadotecnia

La construcción de los sets y exhibición de productos y marca en tiendas y puntos de venta es realizada por Maycop Inc Guatemala.

Administración de la Fuerza de Campo

Maycop Inc, lleva el control del personal asignado y encargado de la promoción y ventas directas a los clientes.

Administración financiera

Maycop Inc, se encarga de su propia administración, gestión, control financiero y gerencia.

Riesgos

En esta sección se detallan los riesgos asumidos por la compañía en el desarrollo normal de su actividad económica durante el ejercicio fiscal 2019.

Riesgo de mercado

En concreto, hace referencia al riesgo de posibles pérdidas de valor asociado a la fluctuación y variaciones en el mercado. Cuando se señala de riesgo de mercado, se refiere a un concepto general que engloba a otros riesgos:

- De variaciones del precio de mercancías o servicios; y

- De posicionamiento y aceptación del producto o servicio.

En este sentido, el riesgo de mercado recoge posibles circunstancias adversas y determinantes para la situación de una empresa. Cuando en el mundo empresarial hablamos de riesgo de mercado se marcan aquellas contingencias que de manera directa o indirecta afectan a las variables mercantiles y económicas, lo cual incluye fluctuaciones en el costo, demanda, precio, niveles de inventario, etc. Este riesgo es asumido por la compañía.

Riesgo por tipo de cambio

El riesgo cambiario es el causado principalmente por los movimientos en los tipos de cambio y su impacto en las circunstancias económicas subyacentes que afectan a una empresa. Maycop Inc, asume este riesgo, debido a que las transacciones se realizan en dólares estadounidenses.

Riesgo país

El riesgo país contempla diferentes variables como la actividad económica, tipo de cambio, inflación, tasas de interés y factores políticos entre otros. Maycop Inc, asume este riesgo debido a la volatilidad de las variables mencionadas anteriormente.

Riesgo operativo

Es el tipo de riesgo que suele darse, en caso se presentara un paro de las operaciones de la Compañía, lo cual representaría una pérdida para esta última. Este riesgo, de presentarse, es asumido por Maycop Inc.

Activos

En esta sección se detallan los activos utilizados por la compañía en el desarrollo normal de su actividad económica durante el periodo fiscal 2019.

Activos corrientes

A continuación, se muestran los activos corrientes de la compañía para el ejercicio fiscal 2020:

Activos corrientes

Cuentas	Saldo en Quetzales
Efectivo	293,282
Cuentas por Cobrar:Relacionadas	1,329,576
Total	1,622,858

Fuente: información proporcionada por la compañía.

Activos no corrientes

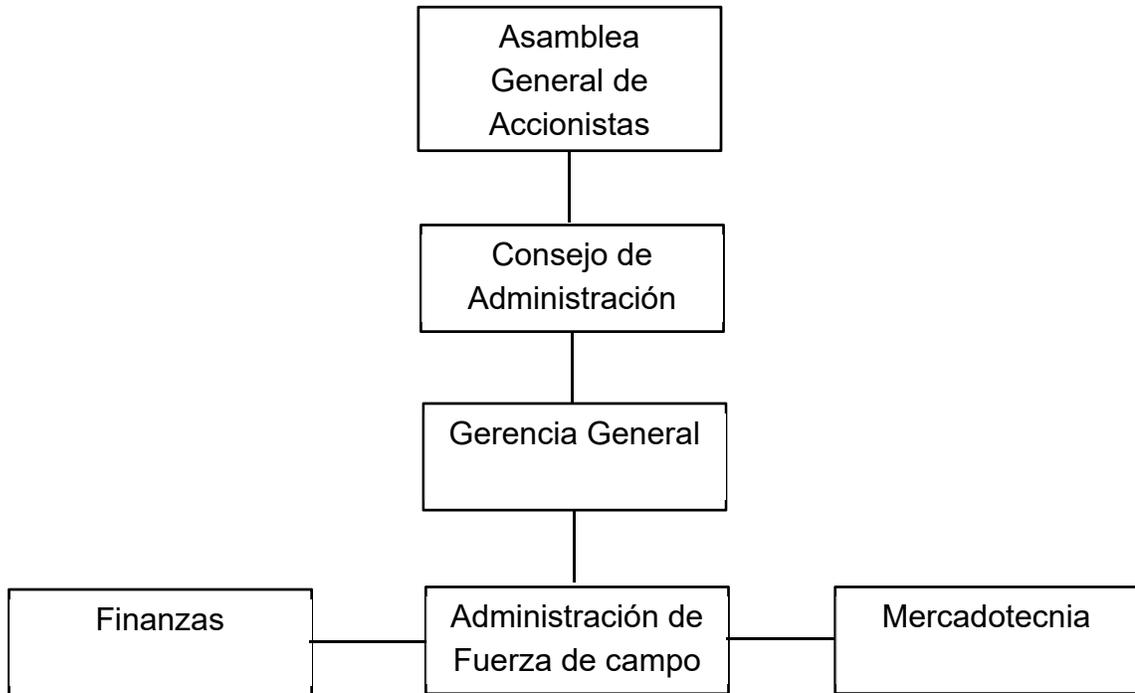
A continuación, se muestran los activos no corrientes de la compañía para el ejercicio fiscal 2020:

Activos corrientes

Cuentas	Saldo en Quetzales
Propiedad Planta y Equipo	12,694
Total	12,694

Fuente: información proporcionada por la compañía.

Estructura Organizacional de la compañía



Fuente: información proporcionada por la compañía.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Ingreso por servicios de manejo control de proyectos

Se analiza la actividad de ingresos por servicios de manejo y control de proyectos realizada por la compañía a su parte relacionada no residente, en el ejercicio fiscal 2020 con el fin de determinar si cumple con el principio de libre competencia.

Transacción analizada

TRANSACCIÓN DE COMPRA DE PRODUCTO TERMINADO	
Parte relacionada	Maycop Inc (Casa Matriz)
Ubicación	Estados Unidos de América
Número de identificación tributaria	382-12-7402
Transacción sujeta a análisis	Prestación de servicios de manejo y control de proyectos
Monto de la transacción	Q 4,274,927.00

Selección del mejor método

Método de valoración para importaciones y exportaciones de mercancías (artículo 60)

La legislación guatemalteca establece un sexto método específico para la importación y exportación de mercancías, el cual establece en el caso de importación que el precio de las mercancías no podrá ser mayor a su precio en base a parámetros internacionales a la fecha de compra en el lugar de origen. Por otro lado, para el caso de las exportaciones, no podrán realizar a un precio menor al que se refleje en el parámetro internacional. Sin embargo, La operación sujeta a análisis es el ingreso por servicios de manejo y control de proyectos, los cuales no cuentan con un parámetro internacional, razón por

la cual no se aplicará el método de valoración para importaciones o exportaciones de mercancías.

Método del precio comparable no controlado (CUP)

El método del precio comparable no controlado evalúa si la cantidad pagada y/o cobrada asociada en las transacciones controladas corresponde a los valores que hubieran sido pactados entre partes no relacionadas bajo circunstancias de negocio similares, haciendo referencia a la cantidad pagada y/o cobrada en transacciones comparables no controladas.

En primera instancia se consideró la aplicación del método CUP, para ello, se buscaron transacciones comparables no controladas internas (Comparable Uncontrolled Transactions o CUTs) para utilizarlas como comparables en las transacciones intercompañía bajo análisis. Sin embargo, Maycop Inc Guatemala no realiza transacciones similares con terceros independientes.

Asimismo, no se tiene conocimiento de que las entidades vinculadas del exterior hayan realizado transacciones similares con partes no relacionadas durante el período analizado. Por lo tanto, se ha descartado la aplicación del CUP a partir del uso de comparables internos.

Adicionalmente, la compañía cuenta con un contrato en donde se establece el precio o margen de ganancia sobre costos y gastos para los servicios de manejo y control de proyectos, con lo cual se procedió a identificar potenciales comparables externos, a través de la búsqueda de información pública disponible. Por las características específicas de la transacción objeto de análisis, se logró hallar transacciones comparables a partir de dicha búsqueda, por tanto, se considera la aplicación de este método a partir del uso de comparables externos.

No se analizará la aplicabilidad de los demás métodos establecidos en la ley.

Aplicación del método del precio comparable no controlado

A continuación, se describen las etapas desarrolladas para aplicar el método del precio comparable no controlado:

Búsqueda de comparables

Con base en el análisis funcional, se procedió a realizar una búsqueda de contratos comparables a los servicios de manejo y control de proyectos, a través de la base de datos de RoyaltyStat.

Enfoque	Búsqueda de contratos vigentes en 2020 de servicios de control y manejo de proyectos cuya contraprestación sea un porcentaje sobre los costos y gastos.
---------	---

		Contratos	
		Eliminados	Restantes
Bases de datos	Etapa de búsqueda		
	RoyaltyStat (25-ene-2020)		32,730
	Referencia: Contratos de servicios	-21,048	11,682
	Industria: Todas	0	11,682
	Código SIC: Todos	0	11,682

Criterios generales	Tipo de contrato: <i>Proyectos, manejo de proyectos, supervisión de proyectos, control de proyectos, servicios profesionales, personal especializado en proyectos.</i>	-6,184	5,498
	Título del contrato: <i>n/a</i>	0	5,498
	Cláusula del contrato: <i>n/a</i>	0	5,498
	Palabras clave en el contrato: <i>n/a</i>	0	5,498

Periodo	Fecha efectiva: 01/ene/2003 - 31/dic/2020	-2,793	2,705
	Fecha SEC: Todas	0	2,705
Contraprestación	Porcentaje sobre costos y gastos	-2,650	55
Otros	Filtro de partes relacionadas	-16	39
Contratos potencialmente comparables		39	
Exclusiones	Exclusión de contratos por:		
	- Descripción	(20)	
	- Contraprestación	(4)	
	- Partes relacionadas	(6)	
	- Vencimiento	(2)	5
	Información disponible no suficiente	(2)	
- Otros	-		
Total de contratos excluidos		(34)	
Contratos seleccionados como comparables		5	

Análisis y resultados

Se realizó un análisis funcional de los contratos obtenidos como comparables versus el contrato entre Maycop y su parte relacionada no residente, con el fin de corroborar el grado de comparabilidad adecuado. Conclusión, los contratos obtenidos cumplen con los parámetros de comparabilidad y pueden ser usados en el análisis.

Factor analizado	Parte en prueba	Contratos comparables
Funciones desempeñadas	La compañía acepta la prestación de los siguientes servicios a su parte relacionada: 1) control proyectos 2) manejo de proyectos y 3) supervisión de proyectos	Las empresas seleccionadas como comparables son prestadoras de servicios de supervisión y ejecución de proyectos de diversos niveles de especialización.
Características de los bienes transferidos o servicios proporcionados	Personal profesional especializado en su área de trabajo.	Personal profesional especializado en su área de trabajo.
Descripción de activos implícitos en la transacción	Baja intensidad en el uso de activo fijo.	Baja intensidad en el uso de activo fijo.
Riesgos asumidos	Riesgo laboral, de mercado y de tipo de cambio.	Riesgo laboral, de crédito, de operación.
Términos contractuales	Contrato de un año por la prestación de servicios profesionales. Renovación automática.	Algunas de las empresas comparables mantienen relación contractual con sus clientes.
Circunstancias económicas <i>Países de operación de las partes involucradas</i> <i>Bienes o servicios sustitutos</i>	Guatemala y Estados Unidos de América N/A	 Nulo N/A

Factor analizado	Parte en prueba	Contratos comparables
<i>Tipo de moneda</i>	Dólares de los Estados Unidos de América	Dólares de los Estados Unidos de América
<i>Condiciones de pago</i>	30 días	Pagos periódicos no mayores a un año
<i>Base para la determinación de la contraprestación</i>	Costos y gastos	Costos y gastos
<i>Nivel de control gubernamental en mercados</i>	Ninguna	Ninguna
Grado de exclusividad	No Exclusivo	No Exclusivo/Exclusivo

Comparables seleccionados

Descripción de los contratos seleccionados como comparables y sus respectivas bases de contraprestación.

Compañías involucradas	Código SIC	Productos / Servicios objeto del contrato	Inicio	Vencimiento	Base de la contraprestación	Contraprestación
Heeling Sports Ltd - Boss Technical Services	7389	Servicios de consultoría, asistencia técnica, monitoreo y negociación para la operación de la planta.	01-ene-2007	Indefinido	Costos y gastos	3.00%
						2.50%
						2.00%

Compañías involucradas	Código SIC	Productos / Servicios objeto del contrato	Inicio	Vencimiento	Base de la contraprestación	Contraprestación
Whitney Information Network Inc - EduTrades Inc	7389	Supervisión y dirección general de operaciones, desarrollo de políticas, contratación, asistencia técnica y administración.	01-may-2006	Indefinido	Costos y gastos	15.00%
Terra Insight Corporation - The Institute of Geoinformational Analysis of The Earth	7389	Sugerencias de ubicaciones, detección, evaluaciones, pronósticos, análisis, encuestas, diagramas, modelos, preparación de informes de resultados, entre otros.	01-may-2005	15-dic-2038	Costos y gastos	10.00%
Organic Sales and Marketing - Norht Eastern Sales Solutions	7389	Supervisión y dirección general de proyectos, desarrollo de controles, contratación, asistencia técnica y administración.	26-jul-2006	26-jul-2011 Renovación automática por periodos de un año	Costos y gastos	7.00%
Source Direct Holdings Inc - Koval Marketing Associates	7389	Servicios profesionales de supervisión, personal altamente capacitado, control, ejecución, entre otros.	05-dic-2006	Indefinido	Costos y gastos	5.00%

Establecimiento del rango de libre competencia

Para el período fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, el margen de ganancia de Maycop Inc Guatemala, en relación a sus costos y gastos, fue de un 4.75%, mientras que se logró obtener los márgenes sobre costos y gastos de contratos comparables pactados entre terceros independientes que conforman el siguiente rango de libre competencia:

Maycop Inc	Mínimo	Cuartil Inferior	Mediana	Cuartil Superior	Máximo
4.75%	2.00%	2.75%	5.00%	8.50%	15.00%

CONCLUSIÓN Y RESULTADO OBTENIDO

De acuerdo a los datos obtenidos en el análisis económico por medio de contratos comparables, podemos determinar el margen de ganancia, o bien el rango de libre competencia, oscila entre un rango de 2.75% siendo el cuartil inferior hasta el 8.50% como cuartil superior. El resultado de la compañía del 4.75% se encuentra en cumplimiento con el principio de libre competencia establecido por el artículo 47 del reglamento de la Ley de Actualización Tributaria.

Este resultado se considera como conservador para Maycop, Inc. Guatemala ya que no tiene riesgos de ajustes por parte de la administración tributaria.

4.15 Declaraciones a la Superintendencia de Administración Tributaria

A continuación, se presenta la declaración jurada anual del impuesto sobre la renta de Maycop Inc Guatemala.

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario. Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.		
 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	ISR ANUAL	SAT-1411 Release 1
Número de Acceso 75 333 689	Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.	Número de Formulario 34 075 547 862
	3 de 4: Congelado	Número de Contingencia 16 761 637 923 600 872 678
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE 70512051 MAYCOP INC		
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN * AÑO 2020 <input type="text"/>		

3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT

Régimen de renta afiliado en SAT para el período seleccionado.

Para el NIT y período indicado el sistema verificará el régimen al que se encuentra afiliado, y automáticamente le seleccionará una de las 3 afiliaciones según la categoría de Renta de las Actividades Lucrativas.

- Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.**
- Contribuyente Exento.**
- Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.**

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*

Actividad Económica Principal	7310.40
Actividad Económica Secundaria	Ver listado de códigos

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y SI REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.**
Aviso: Recuerde que debe llenar el anexo de precios de transferencia a través de [Agencia Virtual](#)
- SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y NO REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.**
- NO TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO.**

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo (caja y bancos)	293,282.00	Cuentas y documentos por pagar	446,917.00
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)	1,329,576.00	Préstamos bancarios o financieros	
(-) Reserva para cuentas incobrables		Otros pasivos	8,221.00
Otras cuentas y documentos por cobrar		Reserva para indemnizaciones	475,028.00
Inventario final		Reserva legal acumulada	
Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro		Otras reservas acumuladas	
Inmuebles		Utilidad acumulada	217,810.41
Mobiliario y equipo	111,813.32	(-) Pérdida acumulada	
Maquinaria		Utilidad del período	104,607.59
Vehículos		(-) Pérdida del período	
Equipo de cómputo	30,246.00	Superávit por revaluación acumulado	
Otros activos depreciables		Capital	382,968.00
Activos amortizables	31,228.05	Total Pasivo y Capital	1,635,552.00
Inversiones		Rentas no afectas	
(-) Depreciaciones acumuladas	137,050.32	Rentas no afectas	
(-) Amortizaciones acumuladas	23,543.05		
Otros activos			
Total de Activo	1,635,552.00		

6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA	
Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	
Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes	
Total de ingresos de otras categorías de renta	
7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL	
Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual	
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos	
(-) Depreciaciones acumuladas	
(-) Amortizaciones acumuladas	
Valor en libros	0.00
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción	
Ganancias de capital de este período	0.00
Pérdidas de capital de este período	0.00
Remanente de pérdidas de capital del período anterior	
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto	0.00
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período	
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período	0.00

8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS	
8.1 INGRESOS	
Producción, venta y comercialización de bienes	
Exportaciones de bienes	
Exportaciones de servicios	4,289,161.59
Prestación de servicios	
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	
Servicios de transporte de carga y de personas	
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones	
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole	
Espectáculos públicos y de actuación	
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.	
Subsidios percibidos	
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación	
Honorarios profesionales	
Rentas exentas	
Donaciones	
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales	
Ganancias cambiarias	
Cuentas incobrables recuperadas	
Otros ingresos	
RENDA BRUTA	4,289,161.59
8.2 COSTOS	
8.2.1 COSTO PRIMO	
Inventario inicial de materia prima	
(+) Compras netas de materia prima	
(+) Importaciones de materia prima	
(+) Gastos sobre compras de materia prima	
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima	
(-) Inventario final de materia prima	
(+) Mano de obra directa	
COSTO PRIMO	0.00

8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN	
(+) Gastos indirectos de fabricación	
(+) Inventario inicial de productos en proceso	
(-) Inventario final de productos en proceso	
COSTO DE PRODUCCIÓN	0.00
8.2.3 COSTO DE VENTAS	
(+) Inventario inicial de mercadería	
(+) Compras de mercadería	
(+) Importaciones de mercadería	
(-) Inventario final de mercadería	
COSTO DE VENTAS	0.00

8.3 GASTOS	
Gastos incurridos en la prestación de servicios	
Combustibles y lubricantes	
Gastos de transporte	
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	1,206,817.55
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley	
Aguinaldos	201,309.42
Bonificaciones	350,380.28
Dietas	
Cuotas patronales pagadas IGSS	207,559.70
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	48,277.36
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	
Indemnizaciones	201,309.42
Inversión en beneficio de trabajadores	
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores	
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado	
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	
Reaseguros y reafianzamientos	
Arrendamientos de bienes muebles	
Arrendamientos de bienes inmuebles	449,734.93
Mejoras efectuadas por arrendatarios	
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas	
Intereses y otros cargos financieros	

Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	
Gastos de mantenimiento y reparación	
Depreciaciones	110,215.24
Amortizaciones	19,835.09
Cuentas incobrables	
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	
Donaciones	
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	712,800.00
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados desde el exterior	
Viáticos	
Regalías	
Gastos de promoción, publicidad y propaganda	
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	
Pérdidas cambiarias	
Gastos de venta	
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	586,426.01
TOTAL DE GASTOS	4,094,665.00
8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE	
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	194,496.59
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	
(-) Rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	
(+) Costos y gastos de rentas de capital	
(+) Otros costos y gastos no deducibles	
Renta imponible	194,496.59
Pérdida fiscal	0.00
Determinación del Impuesto sobre la Renta	48,624.15

ACREDITAMIENTOS	SALDO NO ACREDITADO	VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO
(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.		
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales		
(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97		
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía		
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número		
ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO		0.00
SALDO DEL IMPUESTO		48,624.15
(-) Pagos trimestrales		29,856.27
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		18,767.88
PAGO EN EXCESO		0.00

12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *

El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número	
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)	70512051
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición	2020

13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)

El infrascrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas a los mismos.	
Fecha del Informe	
NIT del Contador Público y Auditor Colegiado Número:	
NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)	
Opinión del Dictamen	
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.	
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.	

Aviso: Recuerde que debe llenar el anexo de precios de transferencia a través de [Agencia Virtual](#)

Anexo informativo de precios de transferencia



ANEXO A LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL ISR, SOBRE PARTES RELACIONADAS Periodo 2020

Número de constancia: 202145155667788

I. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. NIT	70512051
2. Nombre	MAYCOP, INC
3. Grupo al que pertenece la actividad que realiza	73-SERVICIOS COMERCIALES
3.1. Principal actividad económica que realiza	7311-Agencias de publicidad general
4. Otras actividades económicas que realiza	
5. Firma que realizó el estudio de precios de transferencia	Consultores Especializados S.A.
6. NIT o número de identificación tributaria del asesor fiscal	51487978
7. Cómo se encuentra definido en el grupo empresarial	Subsidiaria
8. Denominación o razón social de la casa matriz del grupo empresarial	MAYCOP INC
9. Denominación o razón social del grupo empresarial	MAYCOP INC

Estando advertido de la pena correspondiente al delito de perjurio, declaro que la información expuesta es verdadera.



PRIMERA PARTE INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y SUS PARTES RELACIONADAS II: INFORMACIÓN DE SOCIOS

Periodo 2020

1. Nombre y apellidos o Razón Social	2. Nombre de socios individuales indirectos	3. Dirección permanente	4. NIT o número de registro tributario en otros países	5. Número de acciones		6. Porcentaje de propiedad
				5.1 Cantidad	5.2 Valor por acción	
MAYCOP INC		Ciudad: Doral, FL 33784 -ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , Zona , CALLE: 58st Street , Avenida: Suite 178 , Número9850 NW	59-7536984			100.00%



SEGUNDA PARTE
INFORMACIÓN DE LAS OTRAS PARTES RELACIONADAS DEL CONTRIBUYENTE
 Periodo 2020

1. No.	2. NIT o número de registro tributario en el extranjero	3. Nombre Denominación o Razón social	4. País según tabla		5. Otras aportaciones			6. Total otras aportaciones	7. Tipo de relación con su parte relacionada	8. Principal actividad económica
			4.1 País	4.2 Código	5.1 Dinerarias	5.2 Tangible	5.3 Intangible			
1	59-7536984	MAYCOP, INC	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	US	No	No	No	0.00	Artículo 56 Literal A Numeral 1	7311 - Agencias de publicidad general



TERCERA PARTE
INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES RELACIONADAS
 Periodo 2020

1. No.	2. Número de registro de la parte relacionada con quien realizó la operación	3. Nombre, denominación o razón social	4. Tipo de operación	5. Código de operación y descripción de la operación	6. Monto total de la operación en Quetzales	7. Análisis agregado o desagregado	8. Base de datos utilizada	9. Método de precios de transferencia utilizado en la operación	
1	59-7536984	MAYCOP INC	Operaciones de ingreso	108 - Publicidad	4,289,161.59	Agregado	Royaltystat	Método del precio comparable no controlado	
10. Nombre del Identificador de Rentabilidad		11. Ingresos por operación	12. Costos por operación	13. Gastos por operación	14. Promedios activos-inversiones	15. Indicador de rentabilidad %	16. Ajustes de exactitud	17. Ajustes de capital	Indicador de rentabilidad ajustado %
Margen de Ganancia		4,289,161.59		4,094,665.00		4.75%	No	No se realizaron	4.75%

INFORMACIÓN DE COMPARABLES

NIT o número de registro 59-7536984

Nombre de la parte relacionada: MAYCOP INC

1. No.	2. Nombre del comparable	3. País de residencia	4. Fuente de información pública	5. Base de datos utilizada para selección de comparables	6. Cantidad de años de análisis	7. Ingresos	8. Costos	9. Gastos	10. Promedio activos - inversiones	11. Indicador de rentabilidad %	12. Indicador de rentabilidad ajustado %
1	Heeling Sports Ltd - Boss Technical Services	AUSTRALIA	Reportes anuales públicos	Royaltystats	3	N/A	N/A	N/A	N/A	2.5%	2.5%
2	InnerWorkings Inc	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Reportes anuales públicos	Roayltystats	3	N/A	N/A	N/A	N/A	15%	15%
3	Interpublic Group of Companies Inc	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Reportes anuales públicos	Royaltystats	3	N/A	N/A	N/A	N/A	10%	10%
4	Mission Group PLC	CANADÁ	Reportes anuales públicos	Royaltystats	3	N/A	N/A	N/A	N/A	7%	7%
5	Omnicom Group Inc.	REINO UNIDO	Reportes anuales públicos	Royaltystats	3	N/A	N/A	N/A	N/A	5%	5%

CONCLUSIONES

1. La correcta aplicación de descarte de métodos ayuda significativamente a la selección del método a aplicar, dando así una base suficientemente fuerte para la defensa del análisis realizado de las transacciones entre partes relacionadas para el estudio de precios de transferencia.
2. Los gastos que no van en relación con el giro habitual de la empresa, o se dan debido a circunstancias completamente ajenas, podrían generar una diferencia en el cálculo del porcentaje sobre los servicios de manejo de proyectos, ya que se incluyen en las cuentas comúnmente utilizadas y podría ocasionar que la transacción no se encuentra en cumplimiento con los precios de mercado.
3. La falta de lineamientos específicos para la determinación del porcentaje a utilizarse puede generar diferencias en los criterios utilizados en los estudios de precios de transferencia de año con año, lo cual no da una estabilidad y pudiera generar dudas en la entidad fiscalizadora.
4. Los comparables utilizados para la selección del porcentaje de ganancia de la empresa, pueden variar significativamente dependiendo de las condiciones de mercado que pudieran surgir a nivel internacional, afectando los rangos intercuartiles de libre competencia.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere tener al alcance el soporte suficiente de todas las transacciones con partes relacionadas no residentes, esto debido a que es la base fundamental para la selección del método más adecuado según la información disponible.
2. Se sugiere la creación de cuentas específicas para el registro de gastos realizados por situaciones completamente ajenas al giro del negocio, pero primordiales para su funcionamiento, para poder facilitar el descarte de estos gastos al momento de cualquier análisis.
3. Se considera necesario la creación de una política dentro de la empresa que pueda soportar el procedimiento utilizado para la determinación del porcentaje, en donde se explique el paso a paso a seguir, dejando un manual claro del procedimiento.
4. Se recomienda realizar un análisis preliminar antes del último trimestre para poder determinar que el porcentaje utilizado durante el año, este dentro de los rangos de libre competencia, y en caso contrario poder realizar en la última facturación cualquier ajuste necesario en el porcentaje de ganancia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas, 80 páginas.
2. Bettinger Barrios, Herbert. Estudio práctico sobre los convenios impositivos para evitar la doble tributación. Editorial ISEF. 432 páginas.
3. Bettinger Barrios, Herbert. Precios de Transferencia y sus efectos Fiscales 2019. Vigésima Edición. Editorial ISEF México. 658 páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 2-70 Código de Comercio y sus reformas, 196 páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 6-91 Código Tributario y sus reformas, 92 páginas.
6. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria y sus reformas, 97 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, 91 páginas.
8. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 73-2008 Ley del Impuesto de Solidaridad, 3 páginas.
9. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 1441 Código de Trabajo y sus reformas, 180 páginas.

10. Congreso de la República de Guatemala. Decreto 295 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, 44 páginas.
11. Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores. Código de Ética
12. Federación Internacional de Contadores IFAC. Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, y Servicios Relacionados. Edición 2013. 327 páginas.
13. Federación Internacional de Contadores IFAC. Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas normas Internacionales de Independencia). IESBA Edición 2018. 220 páginas.
14. Gómez Nieto, Begoña. Fundamentos de la publicidad. ESIC editorial. Madrid. 322 páginas.
15. Instituto Mexicano de Contadores Públicos -IMCP-. Precios de Transferencia. Marco Teórico, Jurídico y Práctico. Edición 2008. 376 páginas.
16. Keat, Paul G, Young, Philip K. Y. Economía de empresa. Editorial Universidades, México. 756 páginas.
17. Kubr, Milan. La consultoría de empresas: guía de profesión. Limusa México. 955 páginas.

18. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE- Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias 2017. 698 páginas.
19. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE-. Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios Documentación sobre precios de transferencia e informe país por país Acción 13 – Informe final 2015, 78 páginas.
20. Rojas C., Bruno. ¿Qué es la organización laboral? Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario, 1991 - Labor unions. 7 páginas.
21. Ruiz de Velasco, Adolfo. Manual de derecho mercantil. Universidad Pontificia Comillas Madri,1999 - 1,124 páginas.
22. Sala Galvaña, Gemma. Los precios de transferencia internacionales. Editorial Tirant lo Blanch. Edición 2003. Valencia España. 463 páginas.
23. Sarabia Alegría, José María, Pascual Sáez, Marta. Curso básico de estadística para economía y administración de empresas,2005. Gráficas Calima, S.A. 347 páginas.
24. Sala Galvaña, Gemma. Los precios de transferencia internacionales. Editorial Tirant lo Blanch. Edición 2003. Valencia España. 463 páginas.
25. Sarabia Alegría, José María, Pascual Sáez, Marta. Curso básico de estadística para economía y administración de empresas, 2005. Gráficas Calima, S.A. 347 páginas.

26. Van Horne, James C, Wachowicz John Martin. Fundamentals of Financial Management. Pearson educación de México, 2010. 727 páginas.

Webgrafía

27. Acerca de la OCDE. Recuperado de: <https://www.oecd.org/acerca/>, el 28 de junio de 2021 a las 22:37.
28. Miembros de OCDE. Recuperado de: <https://www.oecd.org/acerca/miembros-y-socios/> , el 13 de enero de 2022 a las 17:58.
29. NIC 27. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/27_NIC.pdf, el 13 de enero de 2022 a las 19:20.
30. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas. Recuperado de: <http://www.ccee.org.gt/>, el 5 de abril de 2021 a las 9:42.
31. Concepto de servicio. Recuperado de : <https://conceptodefinicion.de/servicio/>, el 28 de junio de 2021 a las 20:20.
32. Concepto de proyectos. Recuperado de: <https://enciclopediaeconomica.com/?s=proyectos>, el 29 de junio de 2021 a las 17:15.

33. Concepto de casa matriz. Recuperado de : <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/casa-matriz/casa-matriz.htm>, el 28 de junio de 2021 a las 22:37.

34. Precios de transferencia portal SAT. Recuperado de: <https://portal.sat.gob.gt/portal/precios-de-transferencia/>, el 28 de junio de 2021 a las 22:37.